

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“ANÁLISIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
N°023-2018 MPT Y SU INFLUENCIA EN LA  
PROTECCIÓN DE DERECHO A UN AMBIENTE  
SANO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL AÑO  
2020-2022”

Tesis para optar al título profesional de:

**ABOGADA**

**Autor:**

Sofia Rocio Otiniano Infantes

**Asesor:**

Mg. Claudia Katherine Reyes Cuba  
<https://orcid.org/0000-0002-3976-162X>

Trujillo - Perú

2024

**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>Edwin Adolfo Morocco Colque</b>	<b>70254225</b>
	Nombre y Apellidos	N° DNI

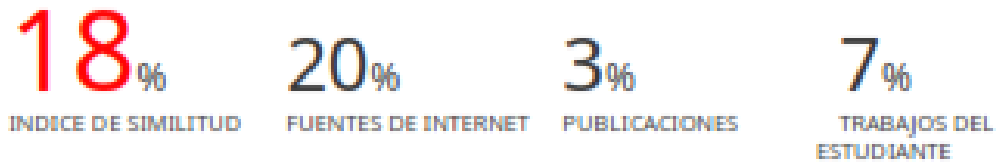
Jurado 2	<b>Jessie Catherine Tapia Díaz</b>	<b>45059459</b>
	Nombre y Apellidos	N° DNI

Jurado 3	<b>Ana Carolina Rivera Gamarra</b>	<b>46197232</b>
	Nombre y Apellidos	N° DNI

## INFORME DE SIMILITUD

## Reporte Turnitin - Sofia Otiniano

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>www.actualidadjuridicaambiental.com</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Privada del Norte</b> Trabajo del estudiante	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>cordoba.gob.ar</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>sial.minam.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.cusco.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>www.studocu.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.usanpedro.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>www.peru.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

## DEDICATORIA

A Dios por haberme permitido llegar hasta aquí y darme la oportunidad de estudiar esta linda carrera de Derecho, porque sin el nada es posible, gracias por estar en cada momento y situación de mi vida.

A mis padres por su gran apoyo incondicional que me enseñaron el camino del bien en base a valores y principios, a mi esposo Carlos Livias Sánchez por su gran apoyo incondicional e hijos(as) Jennifer, Emiliano, Carlos y Alexandra que confiaron en mí, me apoyaron en todo momento y son el motor y motivo de mi superación.

## AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a la escuela de Derecho de la Universidad UPN por haberme aceptado y darme la oportunidad de estudiar esta carrera, así como también a los diferentes docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante.

Agradezco también a mi asesora de Tesis el Mg. Claudia Cuba Reyes por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad, experiencia y conocimiento científico, así como guiarme durante el desarrollo de mi tesis.

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>Jurado calificador .....</b>	<b>2</b>
<b>Informe de similitud .....</b>	<b>3</b>
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>4</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>5</b>
<b>Tabla de contenido .....</b>	<b>6</b>
<b>Índice de tablas .....</b>	<b>7</b>
<b>Índice de figuras .....</b>	<b>8</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo I: Introducción .....</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo II: Metodología .....</b>	<b>61</b>
<b>Capítulo III: Resultados .....</b>	<b>68</b>
<b>Capítulo IV: Discusión y Conclusiones .....</b>	<b>90</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>102</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>103</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>108</b>

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	66
TABLA 2: CUADRO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA AMBIM - SEGAT.....	70
TABLA 3: ENTREVISTA ENTORNO A LA PREGUNTA N° 01.....	71
TABLA 4: ENTREVISTA ENTORNO A LA PREGUNTA N° 02.....	72
TABLA 5: ENTREVISTA ENTORNO A LA PREGUNTA N° 03.....	77
TABLA 6: ENTREVISTA ENTORNO A LA PREGUNTA N° 04.....	81
TABLA 7: ENTREVISTA ENTORNO A LA PREGUNTA N° 05.....	83
TABLA 8: ENTREVISTA ENTORNO A LA PREGUNTA N° 06.....	86

## INDICE DE FIGURAS

PREGUNTA N°01 DEL INSTRUMENTO: ¿CONOCE LA EXISTENCIA Y EJECUCIÓN DE LA O.M. 023-2018 MPT? .....	72
PREGUNTA N° 02 DEL INSTRUMENTO: ¿CONSIDERA USTED QUE LA O? ¿M 023-2018 MPT INFLUYE EN LA PROTECCIÓN DEL D° A UN AMBIENTE SANO?.....	75
PREGUNTA N°03 DEL INSTRUMENTO: ¿CONSIDERA USTED QUE EXISTEN ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O.M. 023-2018 MPT?.....	78
PREGUNTA N°04 DEL INSTRUMENTO: ¿CONSIDERA QUE LA O? M 023-2018 MPT TIENE EFECTIVIDAD EN LA ACTUALIDAD? .....	81
PREGUNTA N°05 DEL INSTRUMENTO: ¿COMO SERVIDOR PÚBLICO O ABOGADO ESPECIALISTA, TIENE PROPUESTA DE COMO SE PODRIA PLANTEAR PARA MEJORAR LOS PRONUNCIAMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE LA O.M. 023-2018 MPT?.....	84
PREGUNTA N°06 DEL INSTRUMENTO: ¿TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNA NORMATIVA INTERNACIONAL O NACIONAL A NIVEL REGIONAL O LOCAL QUE SE PODRIA APLICAR A LA O? M 023-2018-MPT?.....	86



## RESUMEN

El objetivo del presente trabajo de investigación es determinar el análisis de la influencia de la ordenanza 023 -2018 determinando la protección de derecho a un ambiente sano de la provincia de Trujillo, 2020-2022, la contaminación ambiental ha causado daño a nuestro planeta afectando gravemente salud de los habitantes por medio de enfermedades como el aumento de riesgo de infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares y cáncer de pulmón., en tal sentido se ha desarrollado una investigación de tipo descriptiva – cualitativa que permita estudiar y analizar las normas ambientales y su relación con la protección de derecho a un ambiente sano, obteniendo como resultado el establecimiento de las bases de la educación ambiental por medio del programa EDDUCA, es importante tomar diferentes medidas de prevención y concientizar a la población trujillana en temas de educación ambiental, participación en campañas informativas, campañas de recojo de residuos sólidos y difusión de la ordenanza municipal 023-2018 MPT que establece los lineamientos y bases del programa EDUCCA para mejorar el nivel cultural ambiental de los habitantes de la ciudad de Trujillo.

**PALABRAS CLAVES:**Contaminación ambiental, protección de derecho, ambiente

## CAPITULO I: INTRODUCCION

### 1.1. Realidad problemática

En los últimos años según el Blogs de la Universidad Privada del Norte (2016), señala: La situación preocupante de la contaminación ambiental en Perú ha llegado a niveles alarmantes. Esta situación se agrava debido al crecimiento constante de la población, su aglomeración en áreas metropolitanas y la práctica ilegal de actividades como la minería ilegal, la incineración de desechos y la ausencia de regulación para controlar las emisiones de los vehículos viejos y contaminantes.

Hay diversos tipos de contaminación ambiental, que abarcan desde la contaminación acústica la del aire, el agua y el suelo, entre otros. El impacto y las consecuencias de estas variedades de contaminación varían según su tipo y el nivel de afectación. Por ejemplo, el contacto con playas no saludables puede generar enfermedades gastrointestinales, problemas dermatológicos e incluso conjuntivitis. En las zonas urbanas, la contaminación sonora suele causar niveles constantes de estrés en los habitantes, mientras que la contaminación del aire provoca más de mil muertes anuales debido a enfermedades respiratorias.

En las zonas rurales de Perú, la actividad minera ilegal causa daños ambientales al suelo, lo cual tiene un impacto directo en las actividades económicas de diversas comunidades, afectando tanto su salud como sus ingresos. Además, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cada año se pierden entre 80,000 y 140,000 hectáreas de bosques debido a la deforestación en el país.

La falta de cultura ambiental se ha convertido para todas las personas con una idea errónea de ver con otra visión a la naturaleza, la biodiversidad y nuestros recursos naturales, somos dueños de nuestro futuro y debemos comportarnos como dueños de nuestro planeta, y tener un desarrollo sostenible como objetivo en todos los países del mundo, siempre pensando en nuestras futuras generaciones, que pueden gozar y disfrutar de la vida sana que tenemos, por eso tenemos que conservarla y preservarla como a merita su importancia según la ONU( Naciones Unidas) reconoce que el impacto del cambio climático, la gestión y el uso insostenible de los recursos humanos naturales, la contaminación del aire, la tierra y el agua, la gestión inadecuada de los productos químicos y los residuos, y la consiguiente pérdida de

biodiversidad interfieren en el disfrute de este derecho, y que los daños ambientales tienen implicaciones negativas.

En el Perú, de acuerdo con el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (2020) señala que el Ministerio del Ambiente es quien cita como a las ciudades como Lima y Trujillo como las más contaminantes del Perú, esto debido al parque automotor, ya que los vehículos poseen un promedio de 20 años, y hacen uso de combustible fósil. Es así que la SIAL (2018) afirma que más del 70% de la contaminación existente es debido al transporte de los vehículos, éstos generan niveles elevados de gases contaminantes que viene a perjudicar seriamente la salud, causando diferentes enfermedades respiratorias, las cuales hace que la población de Trujillo carezca de una buena calidad de vida.

La Gestión de Residuos Sólidos es otro gran problema ambiental que afecta a la ciudad de Trujillo, (Pereny,2023) menciona que Trujillo carece de maquinaria propia para los servicios de recolección de desperdicios y carece de suficiente personal especializado o capacitado. De igual modo, el caos de la disposición final en botaderos representa un caldo de cultivos para los recicladores informales, quienes se exponen a enfermedades serias.

También, la constante quema de basura a los exteriores de la ciudad como es el caso de Botadero de El Milagro, esto genera la contaminación constante en la ciudad lo que hace que a calidad del aire no se buena. Cabe mencionar que la ciudad de Trujillo posee un botadero informal de basura, el cual su capacidad a concluido su vida útil, esto generado la existencia de vectores (roedores, insectos, mal olor e insalubridad en general). Cabe también mencionar que el botadero en mención genera la cantidad de 400 toneladas diarias de basura; es bien entendido que, al no existir la habilitación de nuevas áreas con la planificación de adecuada sobre la correcta recolección, segregación, reutilización, así como el buen manejo de residuos sólidos, la contaminación ambiental es uno de los problemas más álgidos de la ciudad de Trujillo viene atravesando.

En relación con el medio ambiente, el estado debe garantizar a la población ambiente saludable mediante normas y políticas ambientales, la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, en su artículo 9 señala que “ La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo perfeccionar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistema saludable, viables y funcionales en todo el largo plazo; el desarrollo sostenible del país,

mediante la prevención, protección y recuperación del medio ambiente y sus componentes, la conservación el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera tan responsables y congruentes con el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas.

Así también, es el Estado es el encargado de regular las políticas de un ambiente sano y sin contaminación para la población y esto está regulado en la Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 22, donde estipula que cualquier persona posee el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y apropiado al desarrollo de su vida.

Las autoridades vienen de alguna manera realizando ciertas estrategias para reducir la contaminación (suelo, aire y agua) la cuales son: campañas de limpieza, programa de gestión y educación ambiental a la población.

Es por ello, que la ciudad de Trujillo teniendo como marco normativo la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en el numeral 3.3 inciso 3) del artículo 73 de la mencionada ley, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, con fecha 23 de mayo del 2007 mediante ordenanza municipal N°013-2007, se aprueba el estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), el mismo que señala que entre sus funciones el promover acciones de educación, difusión y participación vecinal en la limpieza pública, además de promover y desarrollar campañas permanentes de educación y difusión para la conservación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes con la participación de la población, teniendo como base la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, que establece la Política Nacional del Ambiente, al D.S. N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

Mediante, la Ordenanza Municipal N° 023-2018 con fecha 02 de octubre del 2018 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo el Sr. Elidio Espinoza Quispe aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) 2020-2022. Programa que será ejecutada por el Servicio de Gestión Ambiental – SEGAT que considera 3 líneas de acciones estratégicas: la Educación ambiental formal y comunitaria, cultura y

comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental, para los 12 principales problemas ambientales identificados en la ciudad de Trujillo como son la generación de residuos sólidos, calidad de aire y ruido, gestión de aguas residuales, aguas superficiales, red de agua potable y alcantarillado, aguas residuales, niveles de contaminación marina, aguas subterráneas, áreas verdes, transporte urbano, planificación urbana y ordenamiento territorial y gobernanza y sensibilización ambiental.

Según el diario la República (2020) señala que de acuerdo con las estadísticas del SEGAT, el 25% de la totalidad de los residuos diarios que ingresaron al Botadero El Milagro, que viene a ser la cantidad de 1000 toneladas, están compuesto por residuos reaprovecharles. El SEGAT recomienda que en las casas exista segregación de residuos sólidos y estos deberían ser clasificados en categorías como inorgánico, orgánico, peligrosos, reaprovecharles; dicha segregación se debe llevar a cabo por el programa de bolsa amarilla que busca recolectar la cantidad de 176 toneladas diarias de residuos reaprovecharles, esto debe permitir a la población ir generando la cultura del reciclaje, el cual en la actualidad ya no se está realizando dichos programas.

Según los autores Rubio, Rojas, Garcia & Ipanaque (2019), menciona que los niveles de sonoridad en el centro de Trujillo superan los niveles permitidos con valores de hasta 75.2 db con tráfico y de 64.1 db sin tráfico, siendo el estándar permitido de 50 db, mientras que el principal contaminante del aire es el parque automotor debido al uso de combustibles fósiles y las centrales térmicas, fundiciones, refinерías, fabricas industriales y agroindustriales producen altos contaminantes como el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono, plomo, hidrógeno sulfurado, entre otros.

Por este motivo surge la interrogante legal que marca el comienzo de esta investigación, la cual tiene como objetivo determinar cómo el acatamiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT impacta en la preservación del derecho a un entorno saludable durante el periodo comprendido entre 2020 y 2022.

Según la Resolución Rectoral N° 90-2020-UPN-SAC, aprobada el 18 de marzo de 2020, este estudio se adscribe a la línea de investigación denominada "Desarrollo sostenible y gestión empresarial", específicamente a la subcategoría relacionada con "Actividad empresarial sostenible. Derecho ambiental." Bajo esta normativa vigente en Trujillo, se evidencia la

planificación en educación ambiental, aunque no se conoce su efecto real. Esta situación genera la incertidumbre jurídica sobre si la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT tiene algún impacto en el derecho a un ambiente saludable.

El objetivo de este estudio es abordar incertidumbres legales, contribuir al cuerpo de conocimientos ya establecido y ofrecer una perspectiva innovadora para implementar la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT (Ministerio de Ambiente, Ministerio de Educación, 2012).

## **1.2. Antecedentes.**

En tal sentido, respecto a la presente problemática se han podido recabar antecedentes que sirven como base de la investigación; específicamente se han seleccionado, 3 tesis a nivel internacional, 3 a nivel nacional y 2 nivel local.

### **1.2.1 A Nivel internacional**

La investigación realizada en universidad Autónoma de los Andes de Ecuador, en la tesis para obtener el título de abogado realizada por Portillas & Leon (2015), con el nombre “La ordenanza municipal de comercio e higiene en los comerciantes del mercado amazonas de la ciudad de Ibarra y el derecho del buen vivir en un ambiente sano”, concluye: a. Los ciudadanos tienen la aspiración de vivir en un entorno saludable, tal como lo establece nuestra Constitución. Esto se fundamenta en varios puntos de vista de expertos en el tema, quienes poseen un conocimiento más amplio. Por ende, se ha fijado como meta desarrollar estrategias legales que enriquezcan estos conocimientos. Finalmente, al aplicar de manera íntegra la Ordenanza Municipal de Comercio e Higiene, se busca lograr una ciudad con mercados organizados, donde los comerciantes respeten a los consumidores y promuevan un comercio basado en el bienestar y un ambiente saludable para todos los habitantes.

La investigación realizada en Valladolid, España, en la tesis para doctorado realizada por Orduña, Enrique (2015) con el nombre “Ordenanzas Municipales y Sanciones: reserva de ley y representación política”, concluye: a. El análisis de esta realidad jurídica está derivado del Derecho positivo: existe la necesidad al examen de concurrencia (norma fundamental), diseño del régimen procedimental de elaboración de las mismas, participación de los cargos locales, publicidad y discusión e intervención de los ciudadanos y publicación de las normas, b. Examen sobre principios constitucionales con el fin de limitar la posibilidad de la exigencia sobre los principios de la regulación de infracciones y sanciones en ordenanzas municipales, impacta en una problemática más abarcadora, que se refiere a la definición de la naturaleza y extensión de la facultad normativa a nivel local.

### **1.2.2 A Nivel Regional**

En el trabajo de investigación elaborada en la ciudad de Bogotá, Colombia por Uribe Ingrid (2020), denominado “Estudio de Caso en Políticas de Educación Ambiental de Latinoamérica y el Caribe en el marco de los ODS sus principales desafíos y oportunidades”, su objetivo es reconocer contribuciones, retos y oportunidades de las estrategias de educación ambiental en América Latina y el Caribe en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante un enfoque basado en el estudio de casos. Concluyendo en que existe una conexión entre las situaciones de educación (formal, no formal e informal) tiene relación con, a. los puntos focales señalados en los documentos de política, es así que se establecen un vínculo entre las acciones derivadas de las políticas y la formación integral de los ciudadanos bajo la dirección de estos líderes, los encargados de ejecutar es la Educación Ambiental para Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global, Agenda 21, 1992 llevado a cabo en Rio de Janeiro. b. Es primordial la participación ciudadana, en la formulación de buenas políticas, es así que la gestión pública debe responder a los contextos

inmediatos de los individuos implicados que permite un ejercicio intersectorial y con mecanismos democráticos, por lo que las políticas públicas son importantes para la construcción de la gobernanza y un empoderamiento del poder social, c. La región enfrenta un serio inconveniente en lo que respecta a la gestión del presupuesto y se da en el caso de la Educación Ambiental, en cuando a política, existen propuestas sobre la importancia de financiar programas, pero en el Estado, no hay presupuesto y esto es una debilidad para la institucionalización y funcionamiento de la educación ambiental en Latinoamérica y el Caribe.

Los autores Andre Francisco J. y Cerda, Emilio (2015), en un artículo denominado “Gestión de residuos sólidos urbanos: análisis económico y políticas públicas”, revista del Departamento de Economía Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en el presente artículo se establece un análisis de la gestión de residuos sólidos urbanos, desde una perspectiva económica. Concluye que se ha puesto en manifiesto aunque tradicionalmente se ha considerado un problema puramente técnico, la gestión de Residuos Sólidos genera numerosos mecanismo cuya plena comprensión requiere un cuidadoso análisis económico que interviene en la cadena de transformación, desde que se extraen materias primas, pasando por fases de producción, consumo y generación de los residuos, hasta que estos se eliminan. La incompletitud de los mercados en dichas fases posibilita la existencia de decisiones ineficientes y, por tanto, abre un campo para la intervención del sector público mediante la aplicación de diversas políticas económicas.

La actual legislación española en materia de residuos está fuertemente ligada a los requerimientos de la Unión Europea y ha incorporado progresivamente los principios de prevención y reducción en origen, responsabilidad de los productos y prioridad al reciclaje y la recuperación. Sin duda los principios son parte esencial de tendencias inmediatas y



deberán irse consolidando y madurando conforme la sociedad española tome mayor conciencia, de un modo irremediable, de la necesidad de tratar responsablemente el medio ambiente en general y de gestionar los residuos que produce.

Entre otros antecedentes a nivel regional tenemos la presente investigación tiene a Flores, Verónica (2016), en su tesis denominada “Las Ordenanzas Municipales, en Concordancia con las Normativas Ambientales del Distrito Metropolitano de Quito, en el Sector de San Diego Centro Histórico para el Control de la Contaminación Ambiental en el Periodo 2009 - 2013”, la presente investigación tiene como objetivo general establecer ordenanzas municipales generales para promover las buenas prácticas ambientales de aplicación obligatoria para las entidades públicas del cantón Quito, y un Sistema de Derechos o Tasas Ambientales por los Servicios que preste el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quito, mediante ordenanzas cantonales que permita el control y prevenga el daño ambiental y concluye: a. La Carta Magna de la República del Ecuador garantiza el derecho a habitar en un entorno saludable y armonioso, al tiempo que atribuye derechos a la naturaleza como entidad titular de sus propios derechos, b. Que se encuentran diversas normativas legales que rigen el proceso de prevención y supervisión del entorno ambiental, c. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define las facultades y responsabilidades de los Gobiernos Municipales para llevar a cabo la administración del sistema de gestión ambiental en su jurisdicción, d. La ausencia de normativas y estrategias municipales destinadas a prevenir y regular la contaminación ambiental en el cantón Quito, ubicado en la provincia de Bolívar, constituye una violación al derecho de la población a habitar en un entorno saludable y ecológicamente equilibrado, e. Se requiere elaborar una propuesta de normativa a nivel cantonal que defina un sistema administrativo orientado a prevenir y gestionar la contaminación ambiental.

Entre otros antecedentes a nivel regional también tenemos la presente investigación tiene a Roggeroni, Vanessa (2014), en su tesis denominado “Análisis de la Aplicación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla partir de la Norma ISO 14001”, la presente investigación tiene como objetivo general Analizar la aplicación del sistema de gestión ambiental de la provincia de Mariscal Ramón Castilla con relación a la norma ISO 14001 y concluye: a. Se determina que la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla implementa el Sistema de Gestión Ambiental basándose en la Norma Internacional ISO 14001, evidenciando un 51% de utilización de instrumentos de gestión ambiental. Sin embargo, persisten deficiencias cualitativas en la planificación, especialmente en aspectos susceptibles de mejora como el plan de educación ambiental y la capacitación del personal. Además, se identifican carencias en la política ambiental, relacionadas con el financiamiento y los plazos para alcanzar los objetivos. (b) En la revisión de la documentación ISO 14001 de Certificación Ambiental Municipal del Ministerio del Ambiente del Perú, que consta de 9 requisitos, se constata que la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla cumple con el 95% de los establecido en la normativa ambiental vigente y los documentos producidos. No obstante, se detectan áreas de mejora en la Política Ambiental y en componentes de control, como el registro de denuncias. (c) En relación con la percepción de la población acerca de los problemas ambientales, se observa que existe la opinión de que se realizan esfuerzos insuficientes para mejorar la calidad ambiental. Aunque existe una correspondencia teórica entre La apreciación de las cuestiones ambientales y el análisis ambiental, se señala que esto no se traduce significativamente en un porcentaje sustancial de acciones implementadas y en la efectiva ejecución de los instrumentos de gestión ambiental.

Rodríguez, McLaughlin & Pennock (2019), afirman que tradicionalmente se divide las

contaminaciones por los diferentes habita, como es el caso de agua, tierra y suelo; sin embargo, sucede que interactúa entre uno o más elementos ambientales, por lo que existe una contaminación físico o geográfico donde existe la liberación contaminante a todo el habitad. El auto hace un análisis sobre la eficacia de la normativa ambiental referida a la contaminación atmosférica provocada por los vehículos motores que circulan en el sector la Forestal Alta. En cuanto a la metodología utilizó las técnicas de entrevista y encuestas, a través de las cuales se recoge información precisa y específica sobre la contaminación del aire para tomar acciones que permitan disminuir los porcentajes de contaminación ambiental, de esta manera se llega a la conclusión de que no existen proyectos, ni planteamientos técnicos para solucionar los problemas originados por el incumplimiento de las normas por parte de los conductores y dueños de vehículos; al respecto se considera que se debe implementar sanciones económicas para aquellos que incumplan con las citas previas u órdenes de revisión vehicular y como alternativa de eliminación de los gases tóxicos es la de implantar sistemas de tránsito eléctricos, dicho trabajo tuvo como objetivo crear la iniciativa o propuesta dada desde los sistemas constitucionales y técnicos, para definir positivamente el control, prevención, y sanción a los evasores de las observaciones técnicas, hoy contaminantes y productores de gases tóxicos. Esta investigación utiliza técnicas de encuesta, entrevista, lectura científica y resumen de las fuentes de consulta, de esta manera se llega a la conclusión que los resultados de las mediciones de los contaminantes muestran afectación continua a la permitida en la norma. Siendo así que la queja más sentida del sector pertenece a la emisión de humo negro que formulan los autobuses de transporte urbano y debido a esta situación el derecho al buen vivir es vulnerado constantemente, afectando las condiciones de vida de los habitantes del sector y sobre todo su salud.

### 1.2.3. En el Ámbito Nacional

En el trabajo de investigación en primer lugar, la tesis de Santa Cruz Moisés (2019), denominado “Evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas en gestión de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, como objetivo busca determinar el impacto de la contaminación del aire provocado por el parque automotor y sus efectos en salud de la población del área urbana de Arequipa. concluyendo: en la Municipalidad Distrital de Sebastián, existe el nivel de cumplimiento y la aplicación a la norma de gestión de residuos sólidos todo ello acorde a la norma sobre la gestión de residuos sólidos (manejo de residuos de la mano de la población) b). Existe cumplimiento sobre la aplicación de las normas de gestión de residuos sólidos, y del reglamento municipales. C). El personal encargado de la gestión de residuos sólidos de la Municipalidad maneja la normatividad necesaria (MOF y ROF), así como las infracciones administrativas). d. El cumplimiento de la normatividad para la gestión de residuos sólidos en la Municipalidad, se da por la capacitación al personal por parte de la municipalidad y gerencia del medio ambiente con reuniones coordinadas y charlas.

Bonilla Valerio (2018) con su titulada “La política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima”, dicho trabajo tuvo como objetivo analizar la política ambiental para lograr una adecuada calidad ambiental. concluye que la ciudadanía tiene quejas sobre el mal proceso de los residuos sólidos, contaminación sonora, los gases emitidos en el parque automotor en las ciudades, la deforestación y siendo así la mayoría de jóvenes votan desperdicios en la calle y no son capaces de recogerla, por falta de conocimiento e interés no clasifican los residuos sólidos en sus hogares, lo que demuestra que existe un plan educativo muy débil y como resultado no existe una concientización en el cuidado medioambiental, así como la conservación del patrimonio ambiental y natural del país, para ello se debe generar

conciencia a fin de generar y ahorrar los recursos económicos, naturales y energéticos.

La investigación realizada en la Universidad Señor de Sipán de Chiclayo, en la tesis para la obtención de título de Abogado por Alcántara Danny y Cercado Geraldine (2017) con el nombre “Análisis de la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV, que regula la protección del medio ambiente en el Distrito de la Victoria-2015”, y concluye en los siguientes: a La inobservancia de las disposiciones normativas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 245 MDLV emitida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, en el contexto de regular la política de resguardo del entorno ambiental, presenta una carencia del 58.89% en cuanto al cumplimiento de las normas. Esto se debe a que aquellos encargados de ejecutar dicha normativa desconocen o no aplican adecuadamente dichas disposiciones, resultando en un índice promedio de conocimiento y aplicación exitosa del 41.11% de logros, b. Las autoridades a cargo muestran falta de conocimiento o aplicación de los Planteamientos Teóricos y normas concernientes a la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria. Como resultado, presentan un déficit del 57.55% en la aplicación de conceptos prácticos. En promedio, demuestran un entendimiento y aplicación adecuados en un 47.55% de los Logros establecidos, c. La Ordenanza Municipal N° 245 MDLV emitida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, con el propósito de reglamentar la política de salvaguardia del medio ambiente, presenta una falta del 64.07% en términos de incumplimientos normativos. Esto se traduce en que la comunidad jurídica, encargada de aplicar y respetar los fundamentos teóricos, normativas y jurisprudencias que rigen la protección ambiental, pasa por alto dichas disposiciones. Como resultado, se observa un promedio del 36.16% de logros en conocimiento y aplicación exitosa de estas medidas.

#### **1.2.4. En el ámbito local**

El trabajo de investigación elaborado por la tesis de Tocas Jorge (2019) que tiene por título “Medida a implementar frente a la contaminación ambiental generada por residuos sólidos en la municipalidad provincial de Trujillo”, dicho trabajo tuvo como objetivo establecer como la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT) avala el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de los ciudadanos importante en el artículo 2 inciso 22 de la Constitución Política del Perú frente a la contaminación generada por residuos sólidos. En dicho análisis, se abordaron aspectos doctrinarios y normativos relacionados con la problemática de los residuos sólidos, definiendo así los límites del derecho a disfrutar de un entorno adecuado y propicio para el desarrollo de la vida. La contaminación ambiental generada por los residuos sólidos afecta directamente este derecho. En este contexto, el incumplimiento por parte del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT en la gestión integral de residuos sólidos se destaca como un factor relevante. Como solución, se sugiere la instauración y ejecución de una Gerencia del Ambiente en la Municipalidad Provincial de Trujillo.

De los resultados obtenidos, es crucial resaltar la relevancia de las disposiciones legales, tanto a nivel nacional como internacional, que salvaguardan y reconocen el derecho a disfrutar de un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo de la vida. Este derecho se considera fundamental e inmanente a la persona. Una de las causas principales de la contaminación ambiental proviene de la gestión insuficiente o nula de residuos sólidos, lo que, al no tratarse adecuadamente, genera contaminación y, por ende, afecta los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Actualmente existe instituciones que ven temas medioambientales, que se encuentran

vinculados a la ONU, y éstas juegan un rol importante en el desarrollo de las cumbres ambientales (Estocolmo, Río Johannesburgo, entre otros), así como en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), foro que reúne a 34 países y que busca solucionar problemas comunes en materia económica, social y ambiental. cabe resaltar que fueron los tribunales internacionales que aportan a la formación del derecho internacional por medio de la Jurisprudencia, destacando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia de la Unión Europea Tribunal Internacional del Mar, y la Corte internacional de Justicia.

### **1.3. BASES TEÓRICAS**

#### **1.3.1 - NORMATIVA LEGAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PERU**

##### **CONTEXTO NACIONAL:**

##### **Constitución Política del Perú**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22, donde respalda el derecho fundamental de las personas a vivir en paz, experimentar tranquilidad, disfrutar del tiempo libre y descansar, también abarca el derecho a gozar de un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo de su vida.

##### **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1), la cual establece que los gobiernos regionales y locales tienen la responsabilidad de fomentar la participación activa de la ciudadanía en la elaboración, discusión y consenso de sus planes de desarrollo y presupuestos, así como en la administración pública. Con este propósito, deben asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a la información pública, salvo en los casos establecidos por la ley, y deben establecer y facilitar la operatividad de instancias y métodos de consulta, consenso, supervisión, evaluación y presentación de informes.

### **Acuerdo Nacional**

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j., donde determinan lo siguiente: (b) Impulsará la participación activa y consciente tanto del sector privado como de la sociedad civil en la toma de decisiones vinculadas al ámbito ambiental y en la supervisión del cumplimiento de las mismas, alentando al mismo tiempo una conciencia ambiental más sólida. (j) Reforzará las iniciativas relacionadas con la educación y la investigación en materia ambiental.

### **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, en su numeral (73.3.3), determina fomentar la instrucción y la investigación en temas ambientales dentro de la comunidad local y estimular la participación ciudadana en todas sus dimensiones. Artículo 82, inciso (13) Impulsar la conciencia preventiva a través de la educación con el propósito de preservar el entorno.

### **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, en sus incisos a, d, g, h, i, la cual señala (a) el desarrollo de una cultura ambiental integral, que abarque una comprensión global del entorno en sus diversas y complejas interrelaciones, englobando aspectos políticos, sociales, culturales, económicos, científicos y tecnológicos. (d) Estimular la participación activa de la ciudadanía en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el entorno, a todos los niveles. (g) Reforzar la ciudadanía ambiental, asegurando su pleno ejercicio de manera informada y responsable, con la debida consideración de deberes y derechos ambientales. (h) Implementar Programas de Educación Ambiental (PEAs) como fundamento para la integración de conceptos y materias ambientales de manera transversal en los programas educativos de diversos niveles. (i) Presentar informes anuales sobre estas iniciativas.

### **Decreto Supremo N° 008:**

Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). En sus siguientes artículos 78, 79, 80, 81 y 87. El Art. 78 hace mención del concepto de participación ciudadana ambiental. Art. 79 De los instrumentos para la involucración de participación ciudadana Art. 80 Desde las esferas de la participación ciudadana en temas



ambientales., Art. 81 Directrices para la creación de los sistemas de participación ciudadana.  
Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

### **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) Fomentar de manera eficaz la educación ambiental y el desarrollo de una ciudadanía ambiental consciente, abarcando todos los niveles educativos y áreas geográficas del país; (h) Implementar iniciativas de educación ambiental con el propósito de establecer una base sólida para la adaptación e integración de contenidos y conceptos relacionados con el medio ambiente de manera transversal en los programas educativos, tanto formales como no formales, de distintos niveles. (139.2) Aquellas personas que, en el ejercicio actual o pasado de actividades económicas o de prestación de servicios, acaten todas las normativas ambientales o compromisos establecidos en sus instrumentos de gestión ambiental, son reconocidas como practicantes de Buenas Prácticas Ambientales.

### **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso (c) Fomentar la intervención activa de la ciudadanía en los procedimientos de toma de decisiones orientados al desarrollo sostenible.

### **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente**

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Estimular una cultura y formas de vida en concordancia con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas, así como andino-amazónicos, canalizando las capacidades creativas de los ciudadanos hacia el uso responsable y sostenible de la diversidad natural y cultural. (c) Incentivar la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia entre individuos, familias, empresas e instituciones, además de promover la participación ciudadana en las decisiones públicas relacionadas con la preservación del medio ambiente.

### **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Promover un elevado nivel de conciencia y comprensión ambiental en la nación, mediante la respaldada por información y

conciencia, en los procedimientos de toma de decisiones dirigidos hacia el desarrollo sostenible.

### **Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED**

Regulaciones particulares para la elaboración, coordinación, implementación, supervisión y valoración de la incorporación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva. (16 de febrero de 2012).

### **Decreto Supremo N° 011-2012-ED**

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012), la cual determina que (38) La Educación Ambiental fomenta la creación de una conciencia y una cultura que valoren y conserven el medio ambiente, así como la prevención ante los riesgos de desastres, todo dentro del contexto del desarrollo sostenible. Este enfoque se integra de manera transversal y se lleva a cabo mediante la aplicación del enfoque ambiental y sus respectivos componentes.

### **Acuerdo de Consejo de ministros**

Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Potenciar la concienciación ciudadana, la comunicación y la formación ambiental. Eje B: Mejora en las condiciones de vida mediante un entorno saludable. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

### **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Impulsar la educación ambiental en los procedimientos de participación ciudadana de manera informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Fomentar la cultura del diálogo, la participación y el consenso entre individuos, empresas y entidades con el propósito de impulsar el desarrollo de la educación ambiental. (4.6.4) Impulsar la participación voluntaria en los programas de

educación ambiental. (4.7.4) Implementar protocolos para supervisar, vigilar, evaluar, reconocer y difundir los resultados y avances en los ámbitos de educación, cultura y conciencia ambiental.

#### **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM**

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales Cverde, Como un medio de estímulo a las conductas ambientales adecuadas de menores y jóvenes, como contribución al desarrollo sostenible de su área local. (12 de enero de 2015).

#### **Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU**

Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica (14 de diciembre de 2016).

#### **Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU .**

En esta sección, se ha recopilado la terminología técnica relacionada con las variables de estudio con el propósito de contribuir a los hallazgos de la hipótesis propuesta.

### **LEY GENERAL DEL AMBIENTE LEY N°28611**

Se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), cuya misión es fomentar una educación y cultura ambiental que capacite a individuos para ser responsables ambientalmente y contribuir al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático a nivel local, regional y nacional.

La Ley General del Ambiente actual establece que todas las personas tienen el derecho inalienable de vivir en un entorno saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida. También tienen la obligación de contribuir a una gestión ambiental efectiva y proteger el ambiente, incluyendo la salud de las personas de manera individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país (Ministerio de Medio Ambiente, 2005).

## **A.- POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE (PNA)**

La Política Nacional del Ambiente comprende un compuesto de directrices, metas, estrategias, objetivos, programas e instrumentos de alcance público. Su objetivo principal es establecer y guiar las acciones de las entidades gubernamentales a nivel nacional, regional y local, así como del sector privado y la sociedad civil, en asuntos relacionados con el medio ambiente

El artículo 9° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el objetivo de la Política Nacional del Ambiente es la existencia de un ecosistema saludable, viable y funcional a largo plazo garantiza la mejor calidad de vida de un país” el respeto a los derechos fundamentales dependerá de a prevención, resguardo y restauración del entorno y sus elementos, junto con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales de forma responsable. y sostenible.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Alcanzar la preservación y utilización sustentable del acervo natural de la nación, de manera eficaz, equitativa y en armonía con el bienestar social, dando prioridad a la administración integral de los recursos naturales.

2. Garantizar un nivel de calidad ambiental que favorezca la salud y el desarrollo integral de los individuos, evitando el perjuicio a los ecosistemas, restaurando entornos degradados y fomentando una administración coordinada de los riesgos ambientales, además de impulsar prácticas de producción limpias y ecoeficientes.

3. Fortalecer la administración ambiental y el Sistema Nacional de Gestión Ambiental en el ámbito nacional, regional y local, bajo la dirección del Ministerio del Ambiente, coordinando y unificando las iniciativas intersectoriales en asuntos ambientales.

4. Promover un elevado nivel de sensibilización y conocimiento ambiental en la nación, mediante la participación activa de los ciudadanos de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones orientados al desarrollo sostenible.

5. Alcanzar un desarrollo ecoeficiente y competitivo tanto en los ámbitos público como privado, fomentando las capacidades y oportunidades económicas y ambientales, tanto a nivel nacional como internacional.

Actualmente las políticas públicas son las herramientas más poderosas, más reales, más concretas para transformar el país y llevar desarrollo siempre que contemos con ciudadanos responsables y políticos honestos y éticos (Ministerio de Medio Ambiente, 2005).

## **B.- AUTORIDAD AMBIENTAL LOCAL**

Las municipalidades actúan como las autoridades ambientales locales, y deben desempeñar las funciones y atribuciones que les han sido asignadas de acuerdo con la Constitución y su Ley Orgánica, en el contexto del proceso de descentralización. Estas funciones deben llevarse a cabo de manera coherente con la Política Nacional Ambiental y Regional, la Agenda Ambiental Nacional y Regional, así como la legislación ambiental tanto a nivel nacional como regional (Artículo 10 del Reglamento de la Ley del SNGA, aprobado mediante D.S. 008-2005-PCM) (Ministerio de Medio Ambiente, 2005).

Artículo 120° del Reglamento del D. L. N° 1278, estipula la obligación a los Gobiernos locales y esto tiene que ver con la recuperación de las áreas degradables (botaderos), las municipalidades deben trabajar con instrumento de gestión ambiental complementario al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental denominado, de ahí sale el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos que es aprobado por la autoridad edil.

Es la OEFA encargada de identificar las áreas degradadas, y las municipalidades debe elaborar el Plan de recuperación como tiempo máximo de 2 años, esto fue aprobado por Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM el 27 de mayo de 2019. Para este fin, los gobiernos locales previamente deben garantizar la disposición final sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos; contexto en el cual aún se tiene mucho trabajo, dado que según el reporte del MINAM solo se cuenta con 58 rellenos sanitarios a nivel nacional.

Según el artículo 23° literal g del Decreto Legislativo N° 1278, la entidad competente para aprobar los planes de gestión ambiental de conformidad con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en relación a la infraestructura de residuos sólidos de gestión municipal, ya sea pública o privada, incluyendo la recuperación o reconversión de áreas

degradadas que beneficien a uno o más distritos, es el Municipio. En caso de que el municipio no presente el plan de recuperación en el plazo establecido, se considera una infracción administrativa y conlleva una multa de (720) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 021-2018-OEFA/CD.

### **C.- SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-Objeto** Este reglamento tiene como finalidad definir el conjunto de normativas y funciones necesarias para organizar y promover las iniciativas destinadas a una gestión ambiental efectiva en la provincia de Trujillo, con un enfoque hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las entidades locales.

**Artículo 2.-Ámbito** Las reglas contenidas en este reglamento se aplican a todas las personas, tanto individuos como entidades legales, que operen en la provincia de Trujillo. Además, se aplican a todos los proyectos, construcciones, actividades y acciones, tanto públicas como privadas, que tengan lugar dentro de los límites de la provincia y que puedan tener consecuencias positivas o negativas en el medio ambiente.

**Artículo 3.-** Los objetivos de la Gestión Ambiental Local en la provincia de Trujillo están dirigidos principalmente hacia el desarrollo sostenible de la zona, y en particular, buscan alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar constantemente la habilidad para administrar los asuntos ambientales por parte de las autoridades, los servidores públicos y los líderes de la sociedad civil.
- Fomentar un cambio en los comportamientos tanto de las autoridades como de la población, con el fin de promover un desarrollo urbano y rural sostenible en la provincia.
- Promover actividades productivas que utilicen tecnologías limpias y hagan un uso racional de los recursos y suministros disponibles.
- Continuar mejorando la competencia en la gestión ambiental de las autoridades, funcionarios gubernamentales y líderes de la comunidad.

- Estimular la transformación en los patrones de comportamiento tanto de las autoridades como de la población, con el propósito de alcanzar un desarrollo sostenible en las áreas urbanas y rurales de la provincia.

- Fomentar la promoción de actividades económicas que utilicen tecnologías limpias y gestionen de manera eficiente los recursos y suministros disponibles.

#### **Artículo 4.-** Lineamientos de la Política Ambiental Local

Los lineamientos básicos de la Política Ambiental Local de la provincia de Trujillo contienen los siguientes objetivos:

##### **Objetivo general:**

Hacer de Trujillo un lugar bien organizado, sin contaminación, que promueva la salud y ofrezca acceso a agua segura y servicios de saneamiento de alta calidad para todos los residentes como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno Local y la ciudadanía organizada de nuestra provincia, en un entorno natural saludable y productivo.

##### **Objetivos específicos:**

- Reforzar las relaciones entre el Gobierno Local y las partes interesadas tanto del sector público como privado, fortaleciendo la Comisión Ambiental Municipal y los mecanismos de participación y consenso. Esto se hace con el objetivo de garantizar el éxito de la gestión ambiental a nivel provincial.
- Gestionar el desarrollo y la expansión urbanas de manera cuidadosa y planificada, asegurando al mismo tiempo la preservación de suelos productivos y el entorno natural de la provincia.
- Mejorar la calidad de vida en Trujillo, logrando un ambiente con aire más limpio, menos molestias sonoras y un entorno urbano acogedor y atractivo tanto para sus residentes como para los turistas que visitan nuestra provincia, entre otros aspectos. Proporcionar a Trujillo una mejora en la calidad de vida mediante la obtención de un aire más puro, la reducción de molestias sonoras y la creación de un entorno urbano

agradable y atractivo tanto para sus residentes como para el turismo que visita nuestra provincia, entre otros beneficios.

#### **Artículo 5.-SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – SLGA**

El Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) es un conjunto de componentes administrativos y regulaciones que se integran en la organización del gobierno local. Su función es planificar, implementar, supervisar y evaluar las medidas destinadas a la protección y conservación del medio ambiente, así como a la gestión responsable de los recursos naturales. Este proceso se lleva a cabo en colaboración con las entidades nacionales y regionales, así como con la sociedad civil local que esté organizada.

#### **Artículo 6.-Lineamientos del Sistema Local de Gestión Ambiental**

Son lineamientos básicos del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo los siguientes:

a) Garantizar la Sostenibilidad del Desarrollo al coordinar los objetivos de El desarrollo económico, el bienestar social y la salvaguarda y administración del entorno, con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población.

b) En la Gestión Ambiental, enfocarse en la Prevención al priorizar acciones que busquen suprimir o reducir al mínimo los posibles riesgos o daños negativos que puedan afectar al ambiente y al desarrollo sostenible de la provincia.

c) Promover la Responsabilidad Compartida, lo que significa que todas las personas, tanto individuos como entidades legales, ya sean del sector público, privado o de la sociedad civil, comparten la responsabilidad de fortalecer una gestión ambiental eficiente y efectiva para alcanzar el desarrollo sostenible. En consecuencia, es imperativo que todos ejerzan sus derechos y cumplan con las obligaciones legales asignadas en este contexto.

d) Promover la Participación Ciudadana, tanto de forma individual como colectiva, en la toma de decisiones y en la implementación de las acciones relacionadas con la gestión ambiental local.



e) Fomentar la Concertación Interinstitucional mediante la creación de mecanismos de coordinamiento y acuerdo entre las representativas entidades locales y los organismos gubernamentales a nivel local, regional y nacional.

f) Garantizar la Seguridad Jurídica para que las autoridades locales, la población y el sector privado estén al tanto de las normativas ambientales municipales y las respeten, teniendo confianza en su plena vigencia y en su obligatoriedad según han sido establecidas (Ministerio de Medio Ambiente, 2005).

### **1.3.1- EL DERECHO AL AMBIENTE SANO**

Según Ordoñez Karina, Mendoza Karla y Ordoñez Luis (2021), afirma que el derecho ambiental es parte de los derechos fundamentales, el cual se encuentra reconocido por la Constitución Política; además de hacer referencia a la ética y axiología de los derechos fundamentales, estando interrelacionado con la dignidad humana; por que se diría que forman las bases para los derechos de las personas.

Es importante que la población asuma la cultura del derecho ambiental, por todo ello debería emanar de la legislación, para su adecuado cumplimiento.

Borras Susana (2014), señala que el medio ambiente sano es inherente a la dignidad de toda persona y está necesariamente vinculado a la garantía de otros derechos humanos, incluido, en especial, al derecho a la vida y al desarrollo humano. Existe indivisibilidad e interdependencia en el goce de los derechos del medio ambiente, sobre otros derechos humanos. Es así que el derecho del medio ambiente se encuentra en proceso de configuración porque va en aras de lograr la vida digna y que exista el desenvolvimiento de condiciones ambientales aptas y saludables, para el desarrollo humano.

### **1.3.2.- PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ**

El Tribunal Constitucional peruano, instancia máxima de interpretación y supervisión de la constitucionalidad, ha emitido diversas resoluciones en relación al derecho de disfrutar de un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo de la vida. Con respecto al Expediente N° 1848-2011-PA/TC, se destaca la Sentencia del Tribunal Constitucional 12. (STC) 0048-2004-PI/TC, que ha establecido que el contenido del derecho fundamental a un entorno equilibrado

y propicio para el desarrollo de la vida, consagrado en el artículo 2° inciso 22) de la Constitución, está configurado por dos elementos fundamentales: (1) el derecho a disfrutar de dicho entorno y (2) el derecho a la conservación de ese entorno.<sup>13</sup> En su primer aspecto, es decir, el derecho a experimentar un medio ambiente equilibrado y adecuado implica que las personas tienen la capacidad de disfrutar de un entorno en el cual los elementos naturales se desarrollen y se relacionen de manera natural y armoniosa. Además, cuando existe intervención humana, esta no debe provocar una alteración significativa en la relación entre los elementos del medio ambiente. En resumen, este derecho garantiza el disfrute de un entorno apropiado para el desarrollo de la persona y su dignidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución. En caso contrario, la satisfacción de este derecho se vería impedida, resultando en una carencia de contenido para el mismo. <sup>14</sup> En cuanto al segundo aspecto, es importante destacar que el derecho a la preservación de un medio ambiente saludable y equilibrado conlleva responsabilidades irrenunciables para las autoridades, que incluyen la obligación de mantener los recursos naturales en condiciones apropiadas para su disfrute. Según este Tribunal, esta obligación se extiende también a los individuos, especialmente a aquellos cuyas actividades económicas tienen un impacto directo o indirecto en el medio ambiente".

Referente al Expediente N° 3048-2007-PA/TC.....5. El derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida se encuentra reconocido en el artículo 2°, inciso 22) de la Constitución. Conforme a su formulación, todo individuo tiene el derecho de experimentar o disfrutar de un entorno en el cual sus componentes evolucionen e interactúen de manera natural y armoniosa. Esto implica, por consiguiente, no solo el disfrute de cualquier entorno, sino específicamente el que sea apropiado para el desarrollo y la dignidad de la persona. De lo contrario, su disfrute se vería frustrado y el derecho se quedaría sin contenido. En esta perspectiva, el derecho a un entorno ambiental equilibrado y apropiado guarda relación con los derechos esenciales a la vida y a la salud de las personas, pues a través de este, los individuos pueden llevar a cabo su existencia en condiciones dignas. <sup>6</sup> Además, este derecho se materializa en el derecho a la conservación de un medio ambiente saludable y equilibrado, lo cual impone responsabilidades esenciales tanto a las autoridades, que deben conservar los recursos ambientales en condiciones adecuadas para que puedan ser disfrutados, como a los individuos, que deben actuar de manera similar cuando sus actividades económicas

tengan un impacto, ya sea directo o indirecto, en el medio ambiente. 7. De esta manera, en un Estado Democrático y Social de Derecho, no se trata solo de asegurar la presencia de la persona o de proteger cualquiera de los derechos inherentes a su condición de ser humano. También implica salvaguardarla de las amenazas al entorno en el cual esa existencia se desarrolla, con el propósito de garantizar que su vida transcurra de manera normal en condiciones ambientales aceptables. En este marco, el derecho a un entorno ambiental equilibrado y apropiado debe ser contemplado como un componente esencial e imprescindible para la efectiva realización de los demás derechos fundamentales consagrados por la Constitución y los pactos internacionales relativos a los derechos humanos. 8. Por lo tanto, este derecho, en su faceta de prestación, impone al Estado responsabilidades y deberes para preservar un ambiente sano y equilibrado. Estos deberes se traducen en diversas acciones y medidas. No se limitan únicamente a la conservación, sino que también abarcan la prevención de daños al ambiente equilibrado y adecuado para una vida digna. Dentro de las responsabilidades de prestación que recaen en el Estado, la tarea de prevención es de particular importancia, y esto incluye la implementación de acciones destinadas a ese propósito. 9. En consecuencia, la preservación de un ambiente saludable y adecuado no se limita únicamente a tomar medidas correctivas después de que se han producido daños. Es fundamentalmente una cuestión de prevenir que ocurran tales daños, lo que reviste una importancia particular. De esta manera, la protección del medio ambiente puede abordarse mediante la anticipación de medidas reactivas para hacer frente a daños ya existentes, así como mediante la adopción de medidas para enfrentar riesgos conocidos antes de que se materialicen (prevención). También incluye la implementación de medidas que prevean y eviten amenazas de daños desconocidos o inciertos (precaución). Además, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar el uso racional de todos los recursos naturales con el propósito de salvaguardar y mejorar la calidad de vida de las personas, y de preservar y restaurar el medio ambiente dañado. Esto se debe a que el desarrollo sostenible implica la aplicación de un conjunto de herramientas, incluyendo las legales, que permiten el progreso de las generaciones futuras en armonía con la preservación del medio ambiente. 10. Por lo tanto, el Estado podría vulnerar el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado si, a través de decisiones normativas o acciones administrativas, ya sea por acción u omisión, en lugar de fomentar la preservación del medio ambiente, contribuye a su deterioro o reducción. En lugar de fomentar la prevención de daños

al medio ambiente, descuida y no cumple con esa obligación.<sup>11</sup> En resumen, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la preservación y protección adecuada del derecho a un medio ambiente equilibrado y apropiado. Debe asegurarse de que el desarrollo económico y social sea coherente con las políticas destinadas a salvaguardar los recursos naturales y el entorno nacional. Esto queda reflejado en el artículo 67° de la Constitución, que establece que el Estado establece la política ambiental nacional y promueve la utilización sostenible de los recursos naturales. Asimismo, el artículo 68° de la Constitución enumera los deberes del Estado, incluyendo la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales, entre otros aspectos. La protección del medio ambiente abarca cuestiones relacionadas con la gestión, utilización, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica, la preservación de áreas de especial importancia ecológica, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de las personas en condiciones dignas. La Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, establece que cada individuo tiene el derecho de disfrutar de un entorno armonioso y apropiado para su desarrollo personal, así como de la paz, la serenidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso. Además, en la misma disposición, se establece que los recursos naturales y no renovables son propiedad de la Nación y deben ser gestionados de manera razonable y sostenible en beneficio de la sociedad.

El Tribunal Constitucional, en su rol de máxima autoridad interpretativa de la Constitución del Estado peruano, al incluir en sus razonamientos el concepto de desarrollo sostenible y calidad de vida, subraya, no obstante, la importancia del derecho fundamental y constitucional a un entorno equilibrado y apropiado para el bienestar de la persona y la sociedad. Es así como el Tribunal Constitucional viene realizando pronunciamientos con respecto al tema de medio ambiente.

Asimismo, El Tribunal Constitucional estableció disposiciones constitucionales vinculadas a la aplicación del derecho fundamental a un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo de la vida. Es el Tribunal Constitucional, respecto a la definición del contenido esencial del derecho a un medio ambiente equilibrado (artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú) diremos que dentro de sus pronunciamientos - STC N° 9340-2006-PA/TC – se señala:

Fundamento 2.b), que, en resumidas cuentas, señala que En el marco del Estado Democrático de Derecho contemporáneo, la tarea no solo se limita a asegurar la supervivencia de la persona o salvaguardar los demás derechos que le son reconocidos como ser humano. También implica resguardarla de las agresiones provenientes del entorno ambiental en el cual lleva a cabo su existencia, con el propósito de posibilitar que su vida se desenvuelva en condiciones ambientales adecuadas.

Podemos afirmar que el Tribunal Constitucional (TC) aborda el derecho a un medio ambiente desde la perspectiva de ser un derecho colectivo orientado a resguardar el entorno en aras de mejorar la calidad de vida en favor del bien común. En este contexto, el propio Tribunal, en la mencionada sentencia, analiza:

Fundamento 2.c), la cual describe que, El derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado involucra tanto las características de los derechos reaccionales como de los derechos prestacionales. En su aspecto reaccional, conlleva la obligación por parte del Estado de abstenerse de llevar a cabo acciones que perjudiquen al medio ambiente propicio para el desarrollo de la vida humana. En su dimensión prestacional, establece responsabilidades u obligaciones dirigidas a preservar el ambiente en un estado equilibrado.

También hay una anterior jurisprudencia se había delimitado el contenido esencial del derecho a un medio ambiente equilibrado, conforme al Art. 2° inc. 22 de la Constitución. Así, mediante STC N° 0048-2004-PI/TC, se considera lo siguiente:

El Fundamento 17 alude: El contenido del derecho fundamental a un entorno equilibrado y apropiado para el desarrollo humano se compone de dos elementos esenciales: 1) el derecho a disfrutar de dicho entorno ya sea de manera natural y armoniosa o, cuando la intervención humana es necesaria, sin causar alteraciones sustanciales en la interrelación entre los elementos ambientales; 2) el derecho a la preservación de ese entorno. En su primera manifestación, implica el disfrute exclusivo de un entorno propicio para el desarrollo personal y la dignidad, como establece el artículo 10 de la Constitución. En caso contrario, la vivencia de este derecho se vería frustrada, dejándolo sin contenido. Además, este derecho se concreta también en la exigencia de preservar el medio ambiente. La preservación del medio ambiente sano y equilibrado, tiene que ver con las obligaciones ineludibles de los poderes públicos, en aras de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para el disfrute.

Asimismo, dichas obligaciones se extienden a los particulares y va expresamente a la población que sus actividades intervienen directamente con el medio ambiente.

## **2.- Ordenanza Municipal 023-2018 MPT**

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo con fecha 02 de octubre de 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MPT 2018-2022 Programa Municipal EDDUCA (Ministerio de Ambiente) y con informe N° 0139-2018 SEGAT/SGCAP, la subgerente de calidad ambiental del SEGAT, señala que la presente norma contribuirá a la promoción de una educación y cultura ambiental que permitirá formar ciudadanos ambientales responsables y con el programa EDUCCA permitirá articular estrategias, planes y programas de educación ambiental a nivel local, sectores de la sociedad civil y el estado en la búsqueda de lograr la protección de derecho a un ambiente sano para los ciudadanos de Trujillo.

Esta Ordenanza tiene un marco normativo en:

Ley n° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y que en el artículo 73 numeral 3.3 indica que los gobiernos deben “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como en el artículo 86 numeral 13 que busca Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente”.

Ley n° 28611. Ley General del Ambiente en su artículo 127.2, donde establece que el

Ministerio de Educación, en colaboración con la Autoridad Ambiental Nacional, realiza coordinaciones con diversas entidades gubernamentales y la sociedad civil para elaborar la política nacional de educación ambiental. Esta política es de obligatorio cumplimiento para los procesos educativos y de comunicación llevados a cabo por entidades cuya jurisdicción abarque el territorio nacional, y se rige por lineamientos orientadores., literal h indica Implementar iniciativas educativas ambientales que sirvan como fundamento para la adaptación e integración de contenidos y principios relacionados con el medio ambiente, de manera transversal, en los programas educativos tanto formales como no formales de los diversos niveles.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental PNEA con voto aprobatorio del concejo de ministros en su artículo 1 aprueban la PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual indica que el Plan Nacional de Educación Ambiental es una herramienta de gestión pública para crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental (Ministerio de Medio Ambiente, 2016).

Resolución Ministerial n° 456-2018. Aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDDUCA.

Ordenanza Municipal n° 013-2007 -MPT, de fecha 23 de mayo del 2007, se aprueba el Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), en el cual establece, dentro de sus atribuciones, se destaca la iniciativa de fomentar iniciativas educativas,

difusión y la participación comunitaria en el ámbito de la higiene pública. Asimismo, tiene como objetivo impulsar y llevar a cabo campañas continuas de educación y divulgación para la preservación, reforestación y cuidado de espacios verdes, contando con la participación activa de la comunidad organizada.

Ordenanza Municipal n° 023-2018 artículo segundo, encárguese a la Gerencia Municipal en coordinación con el SEGAT, la implementación de la presente Ordenanza Municipal y en el artículo tercero, encárguese al SEGAT otorgar el presupuesto cada año, para el presente programa a fin de cumplir con su plan de acción aprobado.

#### **Importancia del Programa EDDUCA:**

Es importante debido a que promueve la formación de los ciudadanos ambientalmente responsables que:

- Respetan y protegen toda forma de vida.
- Asumen los impactos y costos ambientales de su actividad.
- Valoran los saberes ambientales ancestrales.
- Respetan los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas.
- Practican un consumo responsable.
- Trabajan por el bienestar de otras personas o grupos sociales, presentes y futuras.
  
- Participan de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.

A través de la Ley de bases de la descentralización (2002), se otorga a los gobiernos regionales y locales la responsabilidad compartida de evaluar y regular las actividades



económicas y productivas dentro de sus respectivas áreas geográficas. Esto ocurre siempre y cuando se haya realizado una transferencia efectiva de competencias. En el ámbito de las funciones generales relacionadas con el medio ambiente, los gobiernos regionales tienen un papel destacado en la formulación y aprobación de planes y políticas ambientales, la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, la elaboración y ejecución de estrategias relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático, la propuesta de la creación de áreas de conservación regional, y la promoción de la educación e investigación ambiental en la región. Por su parte, las municipalidades provinciales y distritales tienen la responsabilidad de desarrollar y aprobar planes y políticas locales en materia ambiental, así como promover la educación e investigación ambiental en sus respectivas localidades (Ministerio de Medio Ambiente, 2016).

La creación del Ministerio del Ambiente en 2008 fortaleció la gestión ambiental al otorgarle un mayor peso político, convirtiéndose en la autoridad principal del sector ambiental con el objetivo de promover la sostenibilidad ambiental del país, preservando, protegiendo, recuperando y garantizando las condiciones ambientales, los ecosistemas y los recursos naturales.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), establecido en 2008 a través del Decreto Legislativo N° 1013 y adscrito al Ministerio del Ambiente, desempeña un papel crucial en la evaluación, fiscalización, supervisión y aplicación de sanciones en asuntos relacionados con el medio ambiente (Ministerio de Medio Ambiente, 2008).

El Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SINEFA) tiene como propósito asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas. Este sistema también se encarga de supervisar y garantizar el cumplimiento de

las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, según lo estipulado en la Ley N° 29325 (2017).

Por último, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE) es una entidad pública especializada que se encarga de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), conforme a lo establecido en la Ley N° 27446. Este proceso se aplica a proyectos de inversión tanto públicos como privados, así como a proyectos de capital mixto, de alcance nacional y regional que puedan tener impactos ambientales significativos.

## **2.1.- POLÍTICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA MPT**

Artículo 127°.- De la Política Nacional de Educación Ambiental LEY GENERAL DEL AMBIENTE, Ley N° 28611: La educación ambiental es un proceso educativo integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país. (Artículo 127.1) El cumplimiento de la política nacional de educación ambiental, es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional. (Artículo 127.2)

De acuerdo al reglamento, conforme a su instrumento de creación el servicio de Gestión Ambiental de Trujillo SEGAT, donde su propósito fundamental radica en gestionar los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental Local, así como sus herramientas, en consonancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. (Ministerio de Medio Ambiente, 2021).

Dentro del marco de los objetivos y responsabilidades atribuidos al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, se ratifica que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT con fecha del 23 de mayo de 2007, se validaron los estatutos de la entidad como documento que establece su estructura organizativa y el conjunto de disposiciones para su operatividad.

## **DE ACUERDO A SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

MOF – Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo

### **NATURALEZA.**

El Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, conocido como SEGAT, constituye un Ente Público descentralizado perteneciente a la Municipalidad Provincial de Trujillo. Asimismo, goza de personalidad jurídica de Derecho Público Interno y cuenta con autonomía en los ámbitos administrativo, económico, presupuestario y financiero. Su principal objetivo consiste en supervisar y dirigir los procedimientos inherentes al Sistema de Gestión Ambiental Local, alineándolos de acuerdo con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

### **FUNCIONES GENERALES**

- a. Sugerir y gestionar el Sistema de Gestión Ambiental Local, así como sus instrumentos, de manera alineada con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- b. Elaborar y llevar a cabo el Plan Integral de Gestión Ambiental.
- c. Vigilar y gestionar la administración del proceso de eliminación definitiva de residuos.
- d. Dirigir el servicio de limpieza pública y el manejo final de residuos sólidos, buscando mejorar la eficacia y eficiencia del servicio mediante la optimización de las economías de escala.
- e. Llevar a cabo iniciativas de limpieza completa en edificaciones y eliminar acumulaciones de tierra en calles y zonas de acceso público.
- f. Impulsar medidas de educación dentro del hogar y mejorar los métodos de recogida y eliminación de desechos sólidos.
- g. Fomentar iniciativas de enseñanza, divulgación y participación de la comunidad local en temas relacionados con la limpieza pública.
- h. Formular disposiciones dirigidas a mejorar la gestión del servicio.
- i. Conducir análisis de los gastos asociados a los servicios prestados, con el propósito de elaborar la estructura normativa de tasas para cada período fiscal.

- j. Impulsar y gestionar la autorización, cuidado y preservación de espacios arbolados en plazas, parques, jardines, instalaciones deportivas y recreativas, paseos, vías, calles, parques zonales y/o metropolitanos, así como en áreas públicas en general.
- k. Formalizar acuerdos estratégicos y asociaciones mediante participación conjunta, "Joint Venture", y otorgar concesiones o subcontratar a otras compañías para llevar a cabo la implementación y operación de diversos servicios, siempre que sea beneficioso para los propósitos institucionales y contribuya a la optimización del servicio proporcionado.
- l. Concertar con la Gerencia de Obras Públicas la elaboración de proyectos para parques, plazas, alamedas y otros espacios públicos análogos.
- m. Establecer y mantener en condiciones operativas jardines botánicos, viveros forestales, zoológicos, bosques naturales y áreas recreativas, ya sea mediante gestión directa o con la colaboración de inversionistas privados.
- n. Impulsar e implementar de manera continua iniciativas de educación y divulgación destinadas a la preservación, forestación y cuidado de zonas verdes en colaboración con la comunidad organizada.
- o. Dictar resoluciones que constituyan tanto la primera como la última instancia en los procedimientos sancionadores de su competencia, clasificando y imponiendo sanciones por la comisión de infracciones, o en su defecto, absolviendo de responsabilidad, en relación con los procedimientos presentados por los órganos de instrucción correspondientes.
- p. Emitir opinión sobre todas las normas municipales que tengan que ver con elementos de contaminación ya sea visual, humos, gases, sonora, ionizantes, u otros.
- q. Presidir las Comisiones Ambientales Municipales, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal.
- r. Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado en materia de Gestión Ambiental.

## **2.2.-EJES ESTRATEGICOS DE LA GESTION AMBIENTAL**

Cada individuo goza del derecho a experimentar la paz, la serenidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso, además del derecho a vivir en un entorno equilibrado y apropiado para su bienestar y desarrollo. (Numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú).

El gobierno impulsará la involucración consciente y bien informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente y en la supervisión de su cumplimiento, al mismo tiempo que incentivará una mayor sensibilización sobre cuestiones ambientales. (Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002).

La promoción de la conciencia ambiental, que inspira el respeto, preservación y cuidado del entorno natural en beneficio del bienestar de la vida, desempeña un papel fundamental en la edificación de una sociedad capaz de erradicar la pobreza y promover el avance sostenible del país. (Inciso “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación).

La Política Nacional de Educación Ambiental establece lineamientos orientadores (Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

La generación de iniciativas de investigación y programas educativos en el ámbito medioambiental como parte de las herramientas para la gestión y organización del entorno, con el propósito de impulsar la instrucción en temas ambientales y la involucración de la ciudadanía en todos los niveles. (inciso “j” del artículo 6°, el inciso “g” del artículo 9° y el artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental).

### 2.3.-ANALISIS COMPARADO DE LAS POLITICAS MUNICIPALES EN DISTINTOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.

ARGENTINA	Educación Ambiental en el Sistema Educativo Municipal de la Ciudad de Cordoba
<b>Finalidad</b>	<p>La Educación Ambiental, con el propósito de subrayar la relevancia de la instrucción acerca de la preservación del entorno, es esencial resaltar que en las entidades municipales se encuentra vigente esta propuesta.</p> <p>El Municipio de Córdoba implementa diversas iniciativas con el objetivo de que los estudiantes del Sistema Educativo Municipal adquieran conciencia acerca de la preservación del medio ambiente.</p>
<b>Objetivos</b>	<p>La meta principal consiste en fomentar conocimientos significativos mediante la perspectiva de Educación Ambiental y Soberanía Alimentaria, con el propósito de integrar alimentos frescos, asequibles y saludables en la alimentación de la comunidad educativa.</p> <p>Esta iniciativa está integrada en una colaboración entre la Secretaría de Educación y el Programa "Cosechando para mi familia" - "La huerta en tu hogar", del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba. Esta iniciativa impulsa la creación de huertas escolares y familiares en las escuelas y jardines municipales. Hoy el 50% de las instituciones educativas participan del programa.</p> <p>Sobre los programas RE-CREO</p> <p>Se trata de una propuesta que tiene como objetivo sensibilizar a los niños sobre la relevancia de recuperar y reciclar los desechos generados. En el año 2022, un total de 38 Escuelas Municipales formaron parte del programa, evidenciando su compromiso con la preservación del medio ambiente.</p>

En el transcurso del año 2022, se logró reunir, con la colaboración de las instituciones educativas, una cantidad superior a las 3500 toneladas de desechos, los cuales fueron transportados tanto a los Centros Verdes como al Centro de Transferencia de Residuos. Referente al "PROGRAMA SEMILLA"

Este proyecto promueve el establecimiento de huertos escolares y familiares en los establecimientos educativos y jardines municipales. En la actualidad, el 50% de las instituciones educativas forma parte de esta iniciativa.

La meta principal consiste en fomentar conocimientos significativos mediante el enfoque de Educación Ambiental y de Soberanía Alimentaria, con el propósito de integrar alimentos frescos, asequibles y saludables en la alimentación de la comunidad escolar.

Esta iniciativa se encuentra dentro de una colaboración entre la Secretaría de Educación y el Programa "Cosechando para mi familia" y "La huerta en tu hogar" del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba.

#### ESCUELAS VERDES

La propuesta tiene como finalidad impulsar la educación ambiental completa con una visión de desarrollo sostenible, crear conciencia ambiental y fomentar la aplicación de prácticas sostenibles en las escuelas de la ciudad de Córdoba.

Esta política educativa se extiende a más de 3700 estudiantes de 62 instituciones educativas, incluyendo tanto escuelas públicas como privadas en Córdoba, con la participación activa de 16 Escuelas Primarias Municipales y un total de 1230 estudiantes municipales involucrados.

#### LÍNEA E Encuentro + Educación: RECORRIDO AMBIENTAL

Uno de los itinerarios del Programa LÍNEA E, bajo la coordinación de la Dirección de Parques Educativos de la Secretaría de Educación, tiene como enfoque considerar la ciudad como el entorno que debemos identificar, proteger y restaurar.

	<p>La meta es reforzar la educación cívica de niños, jóvenes y adultos con el propósito de preservar nuestro entorno urbano, siendo esencial para mejorar las condiciones de la ciudad en la que residimos. En esta travesía, se incluye una visita al Jardín Botánico. El trayecto para llegar a este lugar se llevará a cabo a lo largo de los corredores verdes de la ciudad, que comprenden el Bosque Urbano de Tipas de la Cañada y la costanera del río Suquía.</p> <p><b>VIVERO AGROFORESTAL</b> La finalidad de este es impulsar oportunidades de instrucción, ofrecer cursos y brindar capacitaciones en colaboración con entidades de la sociedad civil como Grupos Scouts, organizaciones comunitarias, asociaciones civiles, fundaciones y Centros Vecinales.</p> <p>Se refiere a un proyecto de triple impacto y economía circular destinado a la educación y acción ambiental.</p> <p><b>FORMACIÓN DOCENTE</b> En esta esfera, se ejecutaron diferentes iniciativas desde la Secretaría de Educación con el propósito de potenciar las prácticas docentes y la instrucción en Educación Ambiental en las instituciones educativas. Se realizó una jornada de capacitación en la cual educadoras scouts del Grupo Scout Pioneros de la Ciudad de Córdoba brindaron su experiencia didáctica, abordando el desarrollo de contenidos y aprendizajes.</p> <p>Documentación de experiencias: los directivos y docentes documentaron en un diario de experiencias diversas vivencias, contribuciones y reflexiones en colaboración con sus colegas del sistema educativo municipal de Córdoba. El propósito de esta acción es enriquecer las estrategias pedagógicas vinculadas a la educación ambiental en jardines y escuelas.</p> <p>Postítulo “Educación para el Desarrollo Sostenible: abordajes pedagógico – didácticos en la Educación Inicial, Primaria y modalidades”, destinado a docentes del Sistema Educativo Municipal. En estas propuestas de formación han tomado parte más de 560 maestros municipales que laboran en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo local.</p>
	<p>Proyectos de forestación y revitalización de áreas verdes realizados en colaboración con la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad.</p>



<b>Otras Acciones</b>	<p>Talleres sobre Economía Circular implementados en los Parques Noroeste y Este, donde los residentes participan en aprendizaje y producción mediante la reutilización de residuos. Asimismo, se iniciaron talleres de Impresión 3D con enfoque en la Economía Circular.</p> <p>Mesas y diálogos específicos acerca de cuestiones ambientales como parte de los Seminarios Transformando Ciudades, eventos que se llevan a cabo anualmente desde 2020 y en los que participan municipios y comunas a nivel provincial, nacional y latinoamericano con el propósito de intercambiar vivencias socioeducativas. Iniciativa Socioeducativa Yolanda, en la cual jóvenes emprendedores fomentan la creación y coordinación de mesas ambientales, así como la implementación de actividades de formación en los Parques Educativos.</p> <p>Programa Centros de Aire Libre en el que se articulan acciones de educación en valores y de promoción del cuidado ambiental.</p> <p>En colaboración con la Asociación Civil Supersaludable, se ejecuta un proyecto anual destinado a impulsar la adquisición de conocimientos sobre hábitos saludables, preservación ambiental y técnicas culinarias entre niños, jóvenes y líderes de comedores y merenderos. (Municipalidad de Córdoba, 2023).</p>
<b>ECUADOR</b>	<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ</b>
<b>Finalidad</b>	<p>EJE: FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA</p> <p>La Agenda 2030 establece dentro de sus objetivos garantizar que cada estudiante obtenga los conocimientos teóricos y prácticos indispensables para impulsar el desarrollo sostenible, incluyendo la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, entre otras medidas. Por tanto, se deberá sensibilizar y concienciar a las y los estudiantes, inculcándoles nuevas pautas de comportamiento respecto del medio ambiente que</p>

	<p>permitan la convivencia armónica; y motivarlos para que participen en tareas que puedan contribuir con la conservación.</p>
<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Promover la educación para el desarrollo sostenible para la protección del medio ambiente en el cantón. Acompañar la formación de las personas a través de acciones que fomenten su desarrollo integral (Municipalidad de Escazú, 2023).</p> <p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar y concienciar a la población del cantón sobre correctas pautas de comportamiento respecto del medio ambiente.</li> <li>• Mejorar la capacidad de las personas de gestionar los residuos en el cantón.</li> <li>• Estrategias:</li> <li>• Sensibilizar a los funcionarios municipales sobre el consumo responsable y el concepto de cero basuras.</li> <li>• Promover prácticas de contratación pública que sostenibles.</li> <li>• Fomentar las buenas prácticas ambientales entre las PYMES, empresa privada, emprendedoras y emprendedores del cantón.</li> <li>• Apoyar a los centros educativos en el cumplimiento de los requisitos de bandera azul ecológica.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar charlas sobre buenas prácticas ambientales y separación de desechos para hogares.</li> <li>• Establecer estrategias de educación ambiental para los habitantes cercanos a la zona protectora de los Cerros de Escazú.</li> </ul>
<b>Responsales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la coordinación de Gestión Ambiental.</li> <li>• Responsable de la coordinación de Servicios Municipales.</li> <li>• Responsable de la oficina de suministros y activos.</li> </ul>
<b>ESPAÑA</b>	<b>EDUCACION AMBIENTAL AYUNTAMIENTOS (MUNICIPALIDAD) LAS ROSAS</b>
<b>Finalidad</b>	<p>Las condiciones ambientales, sociales y económicas de Las Rozas de Madrid son favorables para consolidarse como un destacado municipio en términos de sostenibilidad medioambiental. La localidad abarca parte de su territorio dentro de la Reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama, además del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama. El objetivo primordial es impulsar el desarrollo sostenible en estas áreas.</p> <p>La ciudad demuestra su compromiso con la sostenibilidad, como se evidencia en el informe "MIRANDO HACIA EL FUTURO: CIUDADES SOSTENIBLES: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 100 ciudades</p>

	<p>españolas", difundido en 2018 por la Red Española para el Desarrollo Sostenible y la Federación Española de Municipios y Provincias, entre otras entidades. Adicionalmente, en octubre de 2020, el Ayuntamiento de Las Rozas recibió un reconocimiento especial en los Premios Expansión ISR por sus políticas estratégicas en materia de sostenibilidad medioambiental.</p> <p>Además, es preciso destacar que se posiciona como uno de los primeros municipios en España que ha enfrentado la gestión del cambio climático mediante la instauración de una Oficina Local del Cambio Climático. Esto se materializó como parte del Proyecto LIFE "Las Rozas por el Clima" y la correspondiente Estrategia Local de Cambio Climático.</p>
<p><b>Objetivos</b></p>	<p>La base fundamental para edificar una sociedad comprometida y responsable con la preservación del entorno medioambiental en Las Rozas es la Educación Ambiental. En este sentido, el Ayuntamiento valora como crucial la promoción y estímulo de la Educación Ambiental en residencias, establecimientos comerciales, instituciones educativas y empresas, a través de campañas, participación ciudadana y programas de formación.</p> <p>Hogares Verdes: disminución de los niveles de consumo de agua, práctica de reciclaje segregado, compostaje, iniciativa de adoptar un árbol, eficiencia en el uso de energía y estímulo de la creación de huertos urbanos.</p> <p>Comercio Responsable: campaña eco-vidrio, tratamiento del papel-cartón, medidas contra el ruido y la contaminación atmosférica.</p>

	<p>Eco-escuelas: Las Rozas destaca como la localidad en España con la red más extensa de Ecoescuelas, contando con la participación de 29 centros educativos en el programa promovido por la Foundation for Environmental Education (FEE), que busca impulsar la sostenibilidad desde las aulas. A lo largo del año escolar, escuelas, colegios y centros educativos de diversa índole, ya sea públicos, concertados o privados, se involucran en proyectos vinculados al medio ambiente y la sostenibilidad, focalizando sus esfuerzos en el cuidado y preservación del entorno natural. Como reconocimiento a la política ambiental adoptada por cada institución, al cabo de tres años, se les otorga la distinción "Bandera Verde".</p> <p>Actividades Juveniles: Club Joven AMBIENTUM, recursos de educación ambiental, curso de sensibilización ambiental y jornadas en el Centro Medioambiental de la Talaverona.</p> <p>Empresas Sostenibles: Estímulo de comportamientos medioambientales positivos, fomento de la certificación que avale la aportación corporativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y facilitación de oportunidades de formación en el manejo de herramientas para la incorporación e ejecución de los ODS en la estrategia empresarial.</p>
<p><b>Compromiso</b></p>	<p>Las Rozas de Madrid exhibe características favorables en los ámbitos ambiental, social y económico que la colocan en una posición destacada como municipio referente en términos de sostenibilidad medioambiental. Una parte significativa de su territorio forma parte de la Reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama, así como del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama. El objetivo principal es promover el desarrollo sostenible de estas áreas. (Ayuntamiento Las Rosas, 2023).</p>

<b>LIMA</b>	<b>Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima</b>
<b>Finalidad</b>	<p>El propósito del programa en el contexto ambiental de la Provincia de Lima es escaso en la promoción de la conciencia ambiental, así como en la implementación de programas que fomenten la responsabilidad ambiental y buenas prácticas entre los ciudadanos. Es importante destacar que, aunque existen algunos programas al respecto, no se monitorean adecuadamente para estimar su eficacia y los resultados obtenidos. El déficit de conciencia y conocimiento sobre nuestra interdependencia con el entorno ambiental lleva a las personas a comportarse como si estuvieran desconectadas de la naturaleza, lo que ha dado lugar a una serie de problemas ambientales actuales, como la contaminación del aire, el agua y el suelo debido a desechos domésticos, industriales y emisiones de vehículos.</p> <p>A pesar de esto, contamos con iniciativas a nivel nacional, como la inclusión de la materia de "ciencia, tecnología y ambiente" en el plan de estudios nacional y la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Esta política se centra en la educación ambiental y la participación ciudadana, y subraya la necesidad de "promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y efectiva, así como fomentar la formación y fortalecimiento de organizaciones civiles y redes especializadas en educación ambiental". Esto brinda la posibilidad de promover e idear acciones y programas que impulsen estos aspectos, así como establecer canales de información y comunicación que sean accesibles para cada individuo de la población. (Municipalidad de Lima, 2022).</p>

<b>Objetivos</b>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Ejecutar acciones colaborativas y participativas con el propósito de fomentar el desarrollo de la educación, la cultura y la capacitación de una ciudadanía comprometida con el medio ambiente. Asimismo, fortalecer las habilidades de aprendizaje y la concienciación ambiental de niños, jóvenes y adultos en la provincia de Lima, y contribuir a su formación en asuntos ambientales a través del liderazgo horizontal de la Municipalidad Metropolitana de Lima en colaboración con otras instituciones y organizaciones locales.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Organizar actividades con el fin de promover la formación de una ciudadanía consciente y responsable desde el punto de vista ambiental, capaz de abordar los diversos problemas ambientales.</li><li>2. Estimular la participación coordinada y organizada de los diferentes actores sociales a través de la coorganización de eventos y acciones.</li><li>3. Contribuir a que los diversos actores sociales den prioridad a temas relacionados con la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental.</li></ol>
------------------	--

<b>Actores Beneficiarios del programa</b>	<p><b>Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</b></p> <p>a. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p> <p>Son individuos comprometidos con la causa ambiental, líderes capacitados para crear conciencia, fomentar la participación y promover una cultura ambiental dentro de sus comunidades. Estos PAC son seleccionados entre los miembros de las organizaciones vecinales y actúan como representantes autorizados por sus respectivas entidades sociales para colaborar activamente con sus municipalidades y estimular actividades relacionadas con la protección del entorno. La designación de los PAC se llevará a cabo mediante un proceso de elección realizado por las autoridades locales vecinales, generalmente en asambleas o reuniones generales, con un mandato de un año y la debida acreditación por parte de las autoridades locales para desempeñar sus funciones. Es importante destacar que los PAC deben cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mostrar un genuino interés y vocación por la conservación del medio ambiente.</li><li>• Poseer cualidades de liderazgo, entusiasmo, habilidades motivadoras y capacidad para mediar en conflictos.</li><li>• Demostrar responsabilidad y capacidad organizativa.</li><li>• Tener la habilidad de colaborar efectivamente en equipo.</li><li>• Estar dispuestos a recibir formación en cuestiones ambientales y ampliar sus conocimientos como voluntarios en cuestiones ambientales a nivel comunitario.</li></ul> <p>b. Para llevar a cabo la ejecución del PAC, se iniciará con la elaboración de un registro que contemple a los actores y organismos involucrados en la propuesta. Posteriormente, se procederá con la ejecución y monitoreo del plan</p>
---	--



	<p>(seguimiento), y finalmente se llevará a cabo la evaluación y retroalimentación de la organización con el objetivo de renovar la gestión.</p> <p>c. Promotores Ambientales Escolares (PAE) Estos individuos son ciudadanos con conciencia ambiental, líderes que han sido preparados para generar conciencia, fomentar la participación y cultivar una cultura ecológica dentro de su institución educativa. Están delegados de armonizar o estimular, junto con sus compañeros, actividades centradas en cuestiones medioambientales. Los miembros de los PAE (Promotores Ambientales Educativos) deben cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deben mostrar interés en la preservación del entorno.</li><li>• Han de poseer cualidades de liderazgo, responsabilidad y organización.</li><li>• Deben ser capaces de investigar y buscar soluciones creativas a los problemas relacionados con el medio ambiente.</li><li>• Deben tener la habilidad de trabajar en equipo.</li></ul> <p>d. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) Se trata de líderes jóvenes comprometidos con la causa ambiental que colaboran estrechamente con la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), contribuyendo a fomentar la conciencia, la participación y la cultura ecológica entre los jóvenes y las organizaciones juveniles de su área. Los PAJ (Promotores Ambientales Juveniles) deben cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mostrar disposición para trabajar en equipo.</li><li>• Tener una fuerte motivación para la conservación y defensa del medio ambiente.</li><li>• Ser creativos en la formulación y planificación de nuevas actividades, aprovechando sus conocimientos académicos.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mostrar un firme compromiso tanto con el grupo de trabajo como con las actividades programadas</li></ul>
--	--

#### **1.4. Justificación**

La Investigación tiene como objetivo revelar el impacto de la Resolución Ordenanza Municipal 023-2018 MPT en la preservación del derecho a un entorno saludable en la provincia de Trujillo. Buscamos examinar si los lineamientos y la eficacia del programa EDDUCA se ajustan a su diseño original en el plan o si solo se implementan para cumplir con los requisitos de la autoridad competente. A través de esta tesis, buscamos contribuir y ser útiles tanto para los empleados de SEGAT como para la población en general de Trujillo, con el fin de concienciar, evaluar la gestión, mejorar las normas anualmente, supervisar y cumplir mediante indicadores de rendimiento, y así encontrar estrategias que mejoren los resultados de efectividad del programa EDUCCA.

Es importante destacar que este estudio aborda un tema controvertido y discutible en el ámbito ambiental. En última instancia, gracias al valor que aporta esta investigación, se proporcionará a los lectores una guía que servirá para explorar alternativas de mejora en un área que afecta globalmente, como es el medio ambiente.

#### **1.5. Formulación del problema**

¿De qué manera el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT influye en la protección de derecho a un ambiente sano en los años 2020 al 2022?

#### **1.6. Objetivo general**

Determinar de qué manera el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT influye en la protección de derecho a un ambiente sano en los años 2020 al 2022.

##### **1.6.1 Objetivos específicos**

- Analizar la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT de manera profunda para observar sus aspectos negativos y positivos
- Estudiar los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT y describir el nivel de conocimiento de la misma.
- Comparar las normas nacionales e internacionales respecto a la protección de derecho a un ambiente sano en el ámbito local o municipal

### **1.6.2. Hipótesis**

La Ordenanza Municipal 023-2018 MPT contribuye positivamente en la protección de derecho a un ambiente sano, por que permitió la ejecución del programa EDUCCA en temas ambientales que realiza una labor de difusión sobre la contaminación y los residuos sólidos, Sin embargo, las políticas ambientales han logrado concientizar sobre el cuidado del medio ambiente.

La Ordenanza Municipal 023-2018 MPT contribuye negativamente en la protección de derecho a un ambiente sano, por que permitió la ejecución del programa EDUCCA en temas ambientales que realiza una labor de difusión sobre la contaminación y los residuos sólidos, Sin embargo, las políticas ambientales han logrado concientizar sobre el cuidado del medio ambiente.

## CAPITULO II: METODOLOGIA

**El desarrollo del tipo de investigación** realizado en el presente trabajo de acuerdo a su nivel es descriptiva, por que detalla el estudio y análisis de la O.M 023-2018 de acuerdo a la realidad actual del medio ambiente, teniendo como base la información de la (INEI) y la Ley N° 28611 (Ley General del Ambiente, 2005) de acuerdo los derechos y principios según el artículo I del derecho y deber fundamental señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y apropiado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de salvaguardar el ambiente.

La investigación según su propósito es básica, esto debido a que busca incrementar conocimientos teóricos sin interesarse en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas.

Según su enfoque la investigación es cualitativo, debido a que el estudio se centra en la comprensión de los fenómenos del ambiente natural relacionado a la protección de derecho a un ambiente sano con lineamientos y propósitos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, teniendo como base la ley N° 28611 y normativas vigentes.

De acuerdo con el diseño de investigación, es no experimental transversal del tipo descriptivo debido a que no hay manipulación de las variables de la investigación, solo se observa y describen los fenómenos ambientales producto de la emisión de diferentes agentes de contaminación en la provincia de Trujillo en el periodo 2020-2022.

En el presente estudio de investigación, la población es finita y se abordará los marcos jurídicos o legales, normas, ordenanzas municipales emitidas y aprobadas por la

Municipalidad Provincial de Trujillo y como muestra representativa es la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT aprobadas en la provincia de Trujillo durante los años 2020 -2022, mediante el método no probabilístico por conveniencia que consiste en la selección de las normas que considere apropiado para el investigador.

Para la recopilación de la información en la presente investigación se utilizará las siguientes técnicas de investigación:

Análisis de documentos, mediante el empleo de información elaboradas a través de las fichas bibliográficas de autores situando las opiniones y conclusiones de las lecturas recabadas y datos estadísticos proporcionados por la OEFA, SINAI, Gobierno regional del Perú, MINAM y el INEI y otras organizaciones y documentos relacionados a las variables de investigación.

Análisis de la normativa ambiental, mediante el cual se recabó información acerca de las bases legales, decretos supremos y ordenanzas municipales MPT (2018) que regulan la política ambiental con el objetivo que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de favorecer a una efectiva gestión ambiental y de proteger el, Ley 28611 (2005).

Para el desarrollo de las técnicas se usará los siguientes instrumentos de investigación:

Guía de análisis documental, para determinar el análisis de normativas y políticas ambientales para evitar el control de estándares de calidad de aire, medidas preventivas referentes a la contaminación ambiental y fiscalizaciones realizadas por las organizaciones competentes.

Fichas resumen, para especificar datos, referencias, resumen de diferentes autores y organizaciones que involucren diferentes temas sobre la contaminación ambiental en la provincia de Trujillo durante los años 2020 al 2022.

En el presente estudio de investigación se aplicará el método deductivo, el cual se obtendrá conocimiento de lo general a lo particular; es decir, del análisis de todo - parte de cada variable involucrada en nuestro objetivo de investigación se podrá efectuar generalizaciones con relevancia científica y así permitirán sustentar afirmaciones en relación con nuestra hipótesis y de acuerdo con el método de ciencia jurídica es del tipo sociológico siendo el método por el cual la interpretación se realiza atendiendo a los requerimientos de la realidad social del actual momento (2010).

El procedimiento de recolección y análisis de datos se realizará de acuerdo con el presente orden:

- Sistematización de la información de las fuentes primarias y secundarias a partir de la lectura y evaluación bibliográfica de consulta y referencia.

- Conocimiento y caracterización de experiencias de procesos de gestión ambiental relacionados a la contaminación del aire en el Perú.

- Definición y estructura de la base de datos del programa EDUCCA, normativas, campañas informativas, datos estadísticos de indicadores ambientales y otras que se requiera para la elaboración de la presente investigación.

- Evaluación, selección y contexto de los indicadores de las bases de datos establecidas en anterior procedimiento.

- Gestión y toma de datos de las encuestas realizadas a los especialistas del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT) para la evaluación de derecho a la protección del derecho a un ambiente sano.

Las consideraciones éticas que siguió la presente investigación están basadas con datos informativos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la ley General del Ambiente (2005), datos del área ambiental del Gobierno Regional de la Libertad, datos del SEGAT aplicación de las reglas APA 7ma edición con referencia al autor que permitirá obtener información transparente, los cuales nos servirá de base para la obtención de la información y desarrollo con la investigación y con respecto al uso de la información, es muy importante recalcar que toda información recopilada será de gran ayuda para realizar la investigación, así mismo se guardará las reservas del caso a fin de no ser divulgada información adicional que no sea relacionada al tema de investigación

## **2.2 Población y Muestra**

Nuestra población, son aquellos grupos de individuos en cual se aplicará la investigación con el fin de determinar de qué manera el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, influye en la protección de derecho a un ambiente sano; en la presente investigación la población estuvo conformada por funcionarios del SEGAT, como: Ingenieras, abogados de la provincia de Trujillo.

Con respecto a la muestra es no probabilística por conveniencia, sino que fueron elegidos por el investigador para ser entrevistados y están conformada por (2) Sub-Gerente de calidad ambiental, (2) abogado, (2) auxiliar de calidad ambiental, (1) asistente administrativo.



La fundamentación de las muestras de investigación se centra en los participantes, lo cual depende del planeamiento y los alcances de la investigación se sostiene en Roberto Hernández-Sampieri (2018) sostiene que toda investigación debe ser transparente, así como estar sujeta a crítica y réplica, y este ejercicio solamente es posible si el investigador delimita con claridad, cuya cogida de los datos es de naturaleza cualitativa, como la aplicación de una entrevista abierta, sin el propósito de aplicar datos estadísticos.

**Tabla 1**

**Participantes, características y tamaño de la muestra.**

<b>Participantes</b>	<b>Características</b>	<b>Tamaño de muestra</b>
<b>Ingenieras</b>	<b>Sub-Gerente de calidad ambiental</b>	<b>2 Ingenieras</b>
<b>Abogados</b>	<b>fiscalizador</b>	<b>2 Abogados</b>
<b>Auxiliar de calidad ambiental</b>	<b>proyectos</b>	<b>2 aux. de calidad ambiental</b>
<b>Asistente administrativo</b>	<b>Segat</b>	<b>1 asist. administrativo</b>

---

**Fuente propia**

**Tabla2**

**Lista de entrevistados y codificaciones de la muestra.**

<b>N°</b>	<b>Expertos</b>	<b>Profesión</b>
<b>1</b>	<b>Ingeniera ambiental</b>	<b>Ingenieras</b>
<b>2</b>	<b>Abogado especializado en ambiente</b>	<b>Abogados</b>
<b>2</b>	<b>Auxiliar de calidad ambiental</b>	<b>Auxiliar</b>
<b>1</b>	<b>Asistente administrativo</b>	<b>Asistente</b>

---

**Fuente proipia**

### **2.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

Las técnicas de recolección de datos e instrumentos son técnica que nos permiten recolectar, investigar y utilizar la información, en la deberá aplicar un instrumento para obtener la información, siendo el formulario el mas usado, describe Dra. Edna Maradiaga,

**Tabla 3**

**Lista de expertos que validan las gias de entrevista**

<b>N°</b>	<b>Validador</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Resultado</b>
<b>1</b>	<b>Elizabeth Rengifo Paredes</b>	<b>Ingeniera</b>	<b>aplicable</b>
<b>2</b>	<b>San Jonnathan Ulloa Casanova</b>	<b>Abogado</b>	<b>aplicable</b>
<b>3</b>	<b>Karlita Quiñones Carranza</b>	<b>Ingeniera</b>	<b>aplicable</b>

---

Fuente Propia.

### **Procedimiento de recolección de datos**

Este estudio de investigación proporciona respuesta a un estudio de investigación, se necesitó una adecuada y oportuna selección de datos, los cuales sirvieron de base en la realización de todo lo planificado en la presente investigación, por ello se menciona que entre las fuentes de información consultadas estuvieron: las bases de datos de artículos científicos como: Google; ordenanzas, leyes de la contaminación ambiental, entre otras. se consultó también repositorios de universidades reconocidas a nivel nacional, entre las que resaltan: Pontificia Universidad Católica del Perú, vallejo, entre otras.

### **CAPITULO III: RESULTADOS**

En la presente investigación sobre el análisis de la Ordenanza Municipal N°023-2018 MPT y su influencia en la protección de derecho a un ambiente sano de la provincia de Trujillo, 2020 – 2022, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo general determinar de qué manera el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, influye en la protección de derecho a un ambiente sano en los años 2020 al 2022 y se planteó 3 objetivos específicos, Se describe Los resultados derivados de la recopilación de datos se emplearon en la elaboración de la presente investigación. Es importante señalar que cada uno de estos está relacionado con el objetivo general y los objetivos específicos planteados para esta tesis, en ese sentido se procederá a presentar y explicar los resultados obtenidos como consecuente de esta investigación:

El **Resultado N°01** se refirió a desarrollar el objetivo general que consiste en determinar de qué manera el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, influye en la protección de derecho a un ambiente sano en los años 2020 al 2022. Para esto, se empleó los instrumentos establecidos; en primer lugar, las entrevistas realizadas a través del instrumento guía para juicio de especialistas materia del medio ambiente, las mismas que fueron aplicadas a 7 especialistas del SEGAT, quienes emitieron opinión con relación a nuestro objetivo general.

Los especialistas entrevistados, precisaron su cargo y su especialidad, y fueron los siguientes:

**Tabla 2: Cuadro de especialistas en materia ambiental – SEGAT**

ENTREVISTADO	ESPECIALIDAD	CARGO
Elizabeth Cotrina -ING	Administrativo	Calidad Ambiental y Proyectos -Segat
Livia Mirella Cayotopa Tapia . ING	Ambiental	Auxiliar calidad ambiental - Segat
Walter Cáceres	Administrativo	Asistente administrativo
Sam Jonnathan Ulloa Casanova - Abogado	Administrativo	Servicio de Gestion Abiental de Trujillo
Elizabeth Rengifo Paredes - ING	Ambiental	Subgerente de calidad ambiental y proyectos
Luis Luciano Castillo. Abogado	Administrativo	Servicio de Gestion Ambiental
Karlita Quiñones Carranza - ING	Administrativo	Subgerente de Gestion Ambiental de Trujillo - Segat

*Fuente: Propia*

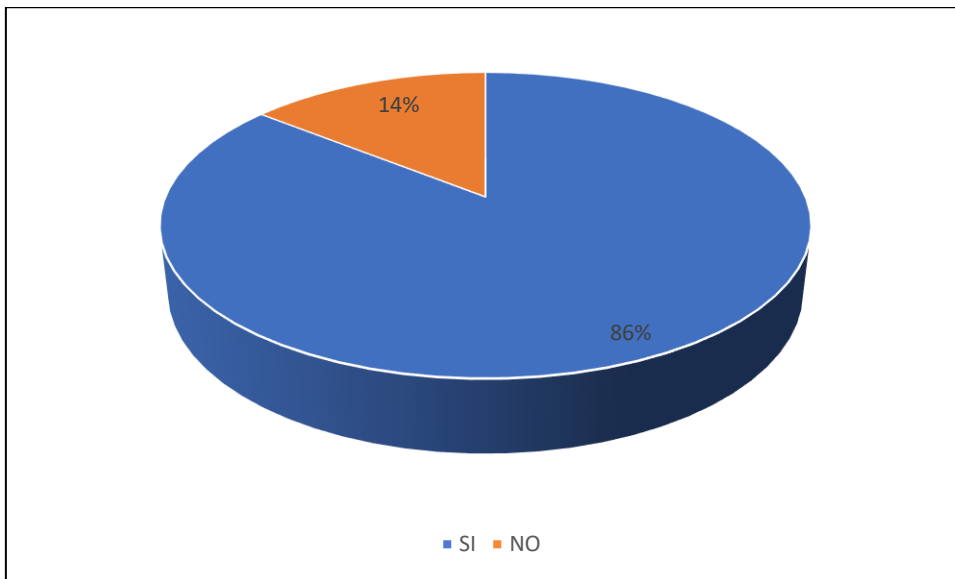
La entrevista, estuvo conformada por seis (6) preguntas en su totalidad, no obstante, a fin de obtener resultados para el objetivo general, se escogió (2) preguntas, los cuales fueron.

**Tabla 3: Entrevista en torno a la pregunta N° 01**

<b>PREGUNTA 1: Usted conoce la existencia y ejecución de la ordenanza municipal 023-2018 de la MPT?</b>	
Elizabeth Cotrina	Si, porque con la ordenanza municipal 023-2018 MPT, es la que aprueba al programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MPT 2018-2022.
Livia Mirella Cayotopa Tapia	Si, porque mediante esta Ordenanza 023-2018 MPT, se aprueba el programa EDUCCA 2018-2022.
Walter Cáceres	No conoce
Sam Jonnathan Ulloa Casanova	Si, porque mediante esta ordenanza municipal, el concejo aprueba el programa municipal de Trujillo (EDUCCA).
Elizabeth Rengifo Paredes	Si, pero no comento
Luis Luciano Castillo	Si, porque es un programa de Educación, Cultura, Ciudadanía ambiental
Karlita Quiñones Carranza	Si, porque dicha ordenanza municipal, aprueba el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental.

*Fuente: Propia*

***Figura 1: Conoce la existencia y ejecución de la ordenanza municipal 023- 2018 de la MPT***



*Fuente: Propia*

Habiendo recogido las respuestas de la primera (1) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, el 86% (6 entrevistados) consideraron que si conocen la existencia y ejecución de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT y es la que aprueba al programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), mientras que el 14 % (1 entrevistado) no conoce la Ordenanza Municipal en mención.

***Tabla 4: Entrevista en torno a la pregunta N° 02***

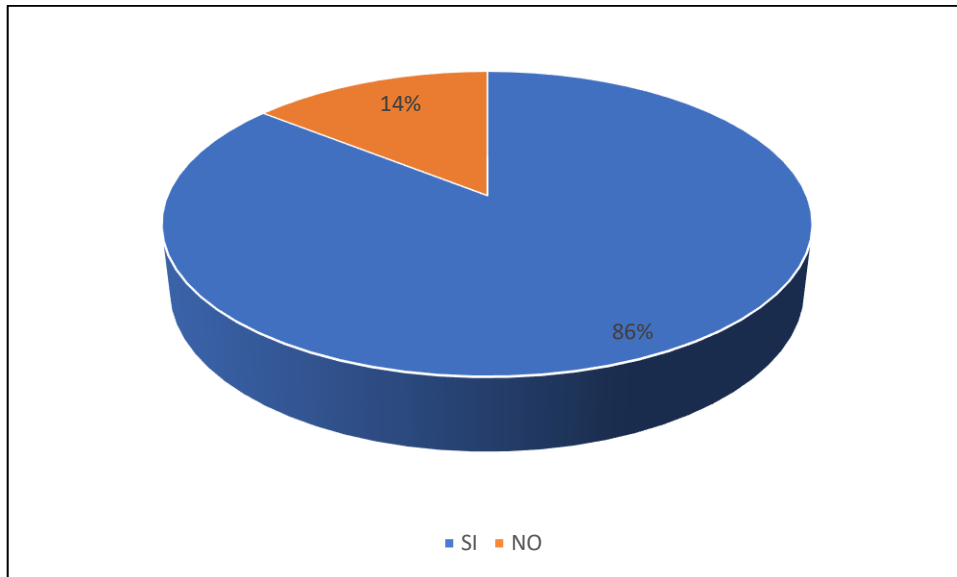


<b>PREGUNTA 2: Considera Usted que la Ordenanza Municipal 023-2018 de la MPT tiene influencias en la protección del Derecho a un Ambiente sano?</b>	
Elizabeth Cotrina	Si, porque gracias a esta ordenanza podemos realizar contingencias, campañas ambientales; los cuales servirán para brindar el conocimiento a los pobladores y puedan conservar el medio ambiente.
Livia Mirella Cayotopa Tapia	Si, porque involucra a la población del distrito de Trujillo.
Walter Cáceres	No conoce
Sam Jonnathan Ulloa Casanova	Si, porque todos los lineamientos normativos y disposiciones internos de la materia obedecen al desarrollo inminente en materia ambiental de forma adecuada. Con el objeto de contribuir al desarrollo sostenible del país y de nuestra jurisdicción.
Elizabeth Rengifo Paredes	Si, por la Educación Ambiental a la población del distrito de Trujillo.
Luis Luciano Castillo	Si, como la prevención en el medio ambiente.
Karlita Quiñones Carranza	Si, por que se puede realizar campañas de sensibilización, campañas informativas relacionados al medio ambiente; con la finalidad que el ciudadano cambie de conducta.

<b>PREGUNTA 2: Considera Usted que la Ordenanza Municipal 023-2018 de la MPT tiene influencias en la protección del Derecho a un Ambiente sano?</b>	
Elizabeth Cotrina	Si, porque gracias a esta ordenanza podemos realizar contingencias, campañas ambientales; los cuales servirán para brindar el conocimiento a los pobladores y puedan conservar el medio ambiente.
Livia Mirella Cayotopa Tapia	Si, porque involucra a la población del distrito de Trujillo.
Walter Cáceres	No conoce
Sam Jonnathan Ulloa Casanova	Si, porque todos los lineamientos normativos y disposiciones internos de la materia obedecen al desarrollo inminente en materia ambiental de forma adecuada. Con el objeto de contribuir al desarrollo sostenible del país y de nuestra jurisdicción.
Elizabeth Rengifo Paredes	Si, por la Educación Ambiental a la población del distrito de Trujillo.
Luis Luciano Castillo	Si, como la prevención en el medio ambiente.
Karlita Quiñones Carranza	Si, por que se puede realizar campañas de sensibilización, campañas informativas relacionados al medio ambiente; con la finalidad que el ciudadano cambie de conducta.

*Fuente: Propia*

**Figura 2: Considera Usted que la Ordenanza Municipal 023-2018 de la MPT tiene influencias en la protección del Derecho a un Ambiente sano**



*Fuente: Propia*

Habiendo recogido las respuestas de la segunda (2) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, los cuales el 86% (6 entrevistados) consideraron que la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT si tiene influencia en la protección del Derecho a un ambiente sano por medio de educación ambiental, campañas informativas, contingencias, involucramiento al ciudadano y desarrollo sostenible, mientras que el 14 % (1 entrevistado) no opina.

Nuestro **Resultado N°02**, se vincula directamente con nuestro primer objetivo específico que consiste en analizar la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT.

Para ello, mediante entrevistas, que estuvo conformada por seis (6) preguntas en su totalidad, no obstante, a fin de obtener resultados para el objetivo específico 1, se escogió (2) preguntas, la pregunta 3 y 4 los cuales fueron:

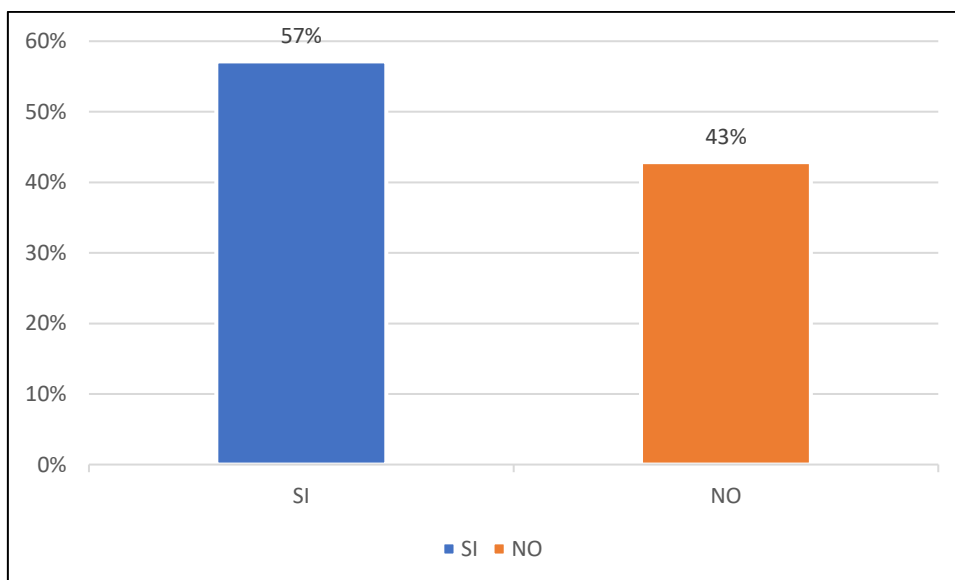
**Tabla 5: Entrevista en torno a la pregunta N° 03**

<b>PREGUNTA 3: Considera usted que existen acciones para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 de la MPT, ¿cuáles serían?</b>	
Elizabeth Cotrina	Si, serían mediante, campañas educativas, acreditación de promotores ambientales y difusión del cuidado del medio ambiente (digital y presencial).
Livia Mirella Cayotopa Tapia	Si, se han desarrollado y ejecutado con la elaboración del plan EDUCCA por cada año y por la elaboración de los reportes por cada año.
Walter Cáceres	Tendría que informarme de O.M 023-2018
Sam Jonnathan Ulloa Casanova	No, personalmente considera que muchas de las actividades en cuanto al plan EDUCCA no se llevan a cabo por distintas razones.  Deberían destinarse mayor presupuesto y financiamiento, buscar otras formas de fortalecer la educación ambiental, realizar convenios o alianzas estratégicas con instituciones educativas para promover y fortalecer programas de educación ambiental.
Elizabeth Rengifo Paredes	Si, por las campañas de educación ambiental para el distrito de Trujillo.
Luis Luciano Castillo	Desconoce por el momento las acciones ya que debe ejecutar el área correspondiente.

Karlita Quiñones Carranza	Si, serian por campañas informativas o programas ambientales, conformación de promotores ambientales y desarrollo de eventos ambientales.
---------------------------	---

*Fuente: Propia*

**Figura 3: Considera usted que existen acciones para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 de la MPT**



*Fuente: Propia*

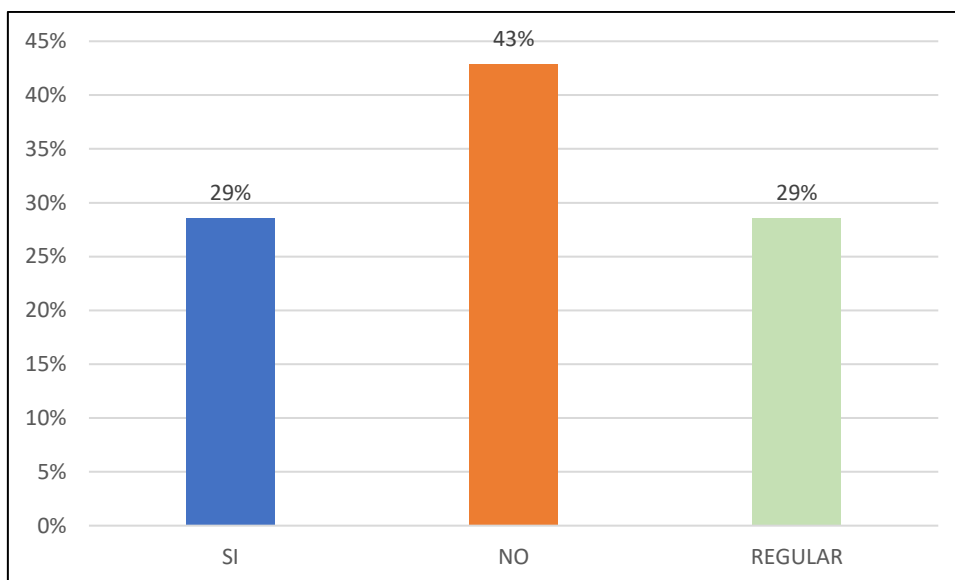
Habiendo recogido las respuestas de la tercera (3) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, los cuales el 57% (4 entrevistados) de los entrevistados consideraron que si existen acciones para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT por medio de campañas informativas, programas ambientales, promotores ambientales y difusión de estas digital y presencialmente, mientras que el 43% (3 entrevistados) considera que no han realizado acciones por distintas razones los cuales es un porcentaje que se debe mejorar mediante nuevas estrategias, monitoreos permanentes del plan, entre otros.

**Tabla 6: Entrevista en torno a la pregunta N° 04**

<b>PREGUNTA 4: Considera que la Ordenanza Municipal 023-2018 de la MPT tiene efectividad en la actualidad?</b>	
Elizabeth Cotrina	Considera que la efectividad en la actualidad es regular.
Livia Mirella Cayotopa Tapia	Considera que se está actualizando el Plan EDUCCA.
Walter Cáceres	Tendría que informarme de O.M 023-2018
Sam Jonnathan Ulloa Casanova	No es efectivo actualmente por las razones expuestas en la pregunta 3.
Elizabeth Rengifo Paredes	Si, por que se realiza campañas y eventos en temas diversos ambientales.
Luis Luciano Castillo	No, debido a que todos deberían saber el contenido del programa para que surja efecto.
Karlita Quiñones Carranza	Si.

*Fuente: Propia*

**Figura 4: Considera que la Ordenanza Municipal 023-2018 de la MPT tiene efectividad en la actualidad**



*Fuente: Propia*

Habiendo recogido las respuestas de la cuarta (4) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, los cuales el 29% (2 entrevistados) consideraron que la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT si tiene efectividad en la actualidad, el 29% (2 entrevistados) considera que tiene efectividad en la actualidad de manera regular y mientras que el 43% (3 entrevistados) considera que no tiene efectividad en la actualidad por diversos motivos falta de presupuesto al plan EDUCCA, entre otros que permitan incrementar la efectividad de las acciones del plan.

Nuestro **Resultado N°03**, se vincula directamente con nuestro segundo objetivo específico que consiste en estudiar los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT y su funcionamiento.

Para ello, mediante entrevistas, que estuvo conformada por seis (6) preguntas en su totalidad, no obstante, a fin de obtener resultados para el objetivo específico 2, se escogió (1) pregunta, la pregunta 5 el cual fue:

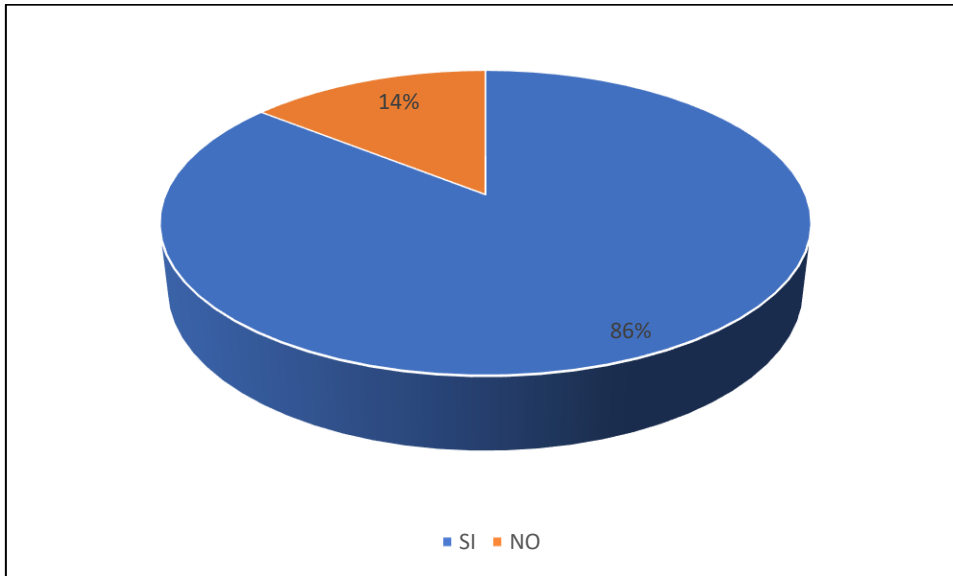
*Tabla 7: Entrevista en torno a la pregunta N° 05*



<b>PREGUNTA 5: Como servidor público o abogado especialista, ¿Qué propuesta podría plantear para mejorar los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT?</b>	
Elizabeth Cotrina	Mayor difusión de la Ordenanza.
Livia Mirella Cayotopa Tapia	Que el Plan EDUCCA, se elabore teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa nacional ambiental.
Walter Cáceres	Tendría que informarme de O.M 023-2018 para proponer.
Sam Jonnathan Ulloa Casanova	Como propuesta seria que los programas EDUCCA que se aprueba cada año no es actualizado simplemente hacen copia y pega, brindar facilidades y disponibilidad presupuestal, pero sobre todo financiera.
Elizabeth Rengifo Paredes	Se tiene que elaborar tomando en cuenta la normatividad nacional vigente.
Luis Luciano Castillo	El tema del programa tiene que ser de tal magnitud o coyuntura para que tenga efecto y se debe trabajar desde las escuelas, colegios, casa, etc..
Karlita Quiñones Carranza	Sugerir mayor difusión en los lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT.

*Fuente: Propia*

*Figura 5: Como servidor público o abogado especialista, tiene propuesta que podría plantear para mejorar los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT*



*Fuente: Propia*

Habiendo recogido las respuestas de la quinta (5) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, los cuales el 86% (6 entrevistados) han hecho diversas propuestas para mejorar los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT mediante mayor difusión de la ordenanza, que se haga de acuerdo a la realidad y se revise anualmente de manera adecuada, difundir la educación desde casa hasta las instituciones públicas y privadas, entre otros, mientras que el 14% (1 entrevistado) no opina por falta de conocimiento de la ordenanza en mención.

Nuestro **Resultado N°04**, se vincula directamente con nuestro tercer objetivo específico que consiste en comparar las normas nacionales e internacionales respecto a la protección de derecho a un ambiente sano.

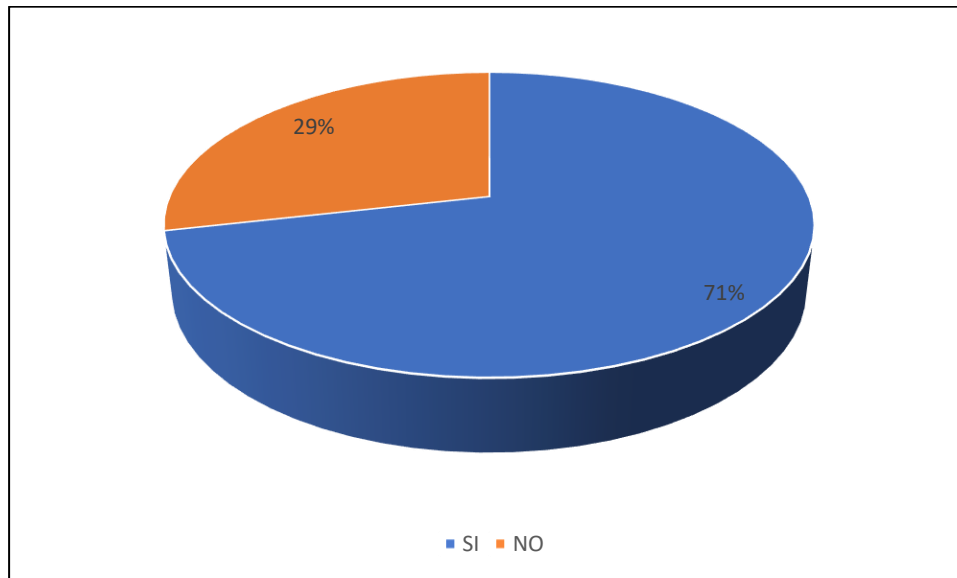
Para ello, mediante entrevistas, que estuvo conformada por seis (6) preguntas en su totalidad, no obstante, a fin de obtener resultados para el objetivo específico 3, se escogió (1) pregunta, la pregunta 6 el cual fue:

**Tabla 8: Entrevista en torno a la pregunta N° 06**

<b>PREGUNTA 6: Tiene conocimiento de alguna normativa internacional o nacional a nivel regional o local que se podría aplicar a la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT?</b>	
Elizabeth Cotrina	No.
Livia Mirella Cayotopa Tapia	Si, es de acuerdo con la Política Nacional de Educación Ambiental.
Walter Cáceres	Si tiene conocimiento de algunas normas, pero por desconocimiento a la O.M 023-2018 MPT no sabría como aplicarlos.
Sam Jonnathan Ulloa Casanova	Si, por que el programa EDUCCA es de alcance nacional, por lo tanto, los gobiernos locales deben implementarlos como instrumento de gestión y planificación.
Elizabeth Rengifo Paredes	Si, la Política Nacional del Ambiente al 2030.
Luis Luciano Castillo	Si, existen programas como OEA y desarrollo sostenible.
Karlita Quiñones Carranza	No.

*Fuente: Propia*

**Figura 6: Tiene conocimiento de alguna normativa internacional o nacional a nivel regional o local que se podría aplicar a la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT.**



*Fuente: Propia*

Habiendo recogido las respuestas de la sexta (6) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, los cuales el 71% (5 entrevistados) si tienen conocimiento de alguna normativa que se podría aplicar a la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, mientras que el 29% (2 entrevistados) no tiene conocimiento de alguna normativa para aplicarlo a la ordenanza en mención

## CUADRO DE COMPARACION

ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo fundamental del programa EDUCCA radica en brindar educación y generar conciencia entre los residentes de la ciudad de Trujillo en lo que respecta al derecho a un entorno saludable y el respeto por este.</li>   <li>- El programa EDUCCA tiene como finalidad proporcionar Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental a los residentes de la ciudad de Trujillo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La ejecución del plan EDUCCA se ve obstaculizada por diversas razones, que incluyen la falta de un presupuesto y financiamiento más amplios. Por lo tanto, se debe explorar alternativas para fortalecer la educación ambiental, como establecer convenios o colaboraciones estratégicas con instituciones educativas con el fin de promover y reforzar programas de educación ambiental.</li>   <li>- A pesar de que el programa EDUCCA está diseñado para promover la Educación, la Cultura y la Ciudadanía Ambiental bajo la supervisión de la MPT, algunas autoridades competentes carecen de capacidad técnica con respecto a temas ambientales y, lamentablemente, no se implican en la implementación de este programa en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, que son los ámbitos fundamentales para inculcar valores y derechos ambientales.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de ordenanzas, se pueden llevar a cabo medidas de preparación para emergencias y campañas ambientales, las cuales tienen como finalidad proporcionar información a los residentes sobre la relevancia de preservar el entorno.</li>   <li>- Los resultados de las encuestas indican que la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT efectivamente tiene un impacto positivo en la preservación del derecho a un entorno saludable a través de una educación ambiental adecuada, campañas informativas, medidas de contingencia, la participación de la comunidad y la promoción del desarrollo sostenible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A pesar de la implementación de medidas de preparación para emergencias y campañas ambientales con el propósito de educar a los residentes y fomentar la conservación del medio ambiente, se observa que una gran parte de la población continúa llevando a cabo diversas formas de contaminación ambiental, como la generación de residuos sólidos, la contaminación del agua y del aire, así como la emisión de ruidos, entre otros, y no se ha logrado crear conciencia al respecto.</li>   <li>- A pesar de que la ordenanza municipal tiene como finalidad la protección del medio ambiente, con respecto a la ejecución de los programas campañas de información sobre la preservación del derecho a un entorno saludable a través de una educación ambiental, no ha tenido éxito en crear conciencia entre la población. Esto plantea la necesidad de llevar estas iniciativas a los tres niveles educativos, así como a los medios de comunicación locales, las redes sociales y otros canales, con el fin de fomentar la conciencia y el respeto hacia el medio ambiente.</li> </ul>
---	--

COMPARAR CON OTRAS MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD	PROGRAMA EDUCCA
Municipalidad Provincial de Cajamarca	<p>El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA-Cajamarca). Realiza los siguientes puntos: a) descripción breve de la problemática ambiental de la localidad, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas; b) recuento de lo que se ha venido haciendo en materia de educación, cambio cultural y de ciudadanía para afrontar estos problemas, lo avanzado, las brechas existentes, otros; c) marco normativo en materia de educación ambiental de acuerdo con las competencias municipales; y d) reseña del proceso participativo de formulación.</p>
Municipalidad Provincial de Abancay	<p>La Municipalidad Provincial de Abancay a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, realizó la juramentación de los Promotores Ambientales Escolares, Promotores Escolares del Agua y Promotores Escolares de Defensa Civil de la Institución Educativa N° 54043 “Cesar Abraham Vallejo” de Abancay. Con la participación de la Directora del plantel, Docentes y padres de familia, como Promotores Ambientales a fin de contribuir con la protección y cuidado del medio ambiente. Así mismo el Programa Municipal EDUCCA de la comuna local, realizó la charla informativa a los estudiantes sobre las funciones y roles que</p>

	<p>cumplirán como Promotores Ambientales Escolares teniendo como objetivo proteger nuestro medio ambiente y mitigar la contaminación ambiental dentro de su institución y en su entorno familiar. Cabe resaltar que en esta oportunidad la Municipalidad Provincial de Abancay procedió a la entrega de plantas y plántones a los estudiantes asistentes.</p>
<p>La Municipalidad Provincial Gran Chimú</p>	<p>La Municipalidad Provincial Gran Chimú a través de la División de Gestión Ambiental y Salud en el marco al Programa EDUCCA realiza talleres de sensibilización sobre el cuidado e importancia del medio ambiente. Este trabajo se desarrollará con las diferentes instituciones educativas de la ciudad; dando inicio a los talleres en la Institución Educativa Adventista “Enmanuel”, donde se trabajó con dinámicas sobre el cuidado de medio ambiente con niños de 4 y 5 años de edad.</p>
<p>La Municipalidad de Barraco</p>	<p>La Municipalidad de Barraco mediante Ordenanza Municipal n.º 483, de fecha 18 de octubre del 2017, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017-2022, Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2019, Municipalidad de Barranco, trabajará las siguientes líneas de acción: Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible que pueden darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la</p>



	<p>formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>Cultura y comunicación ambiental, que busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p> <p>Ciudadanía y participación ambiental, que busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.</p>
--	---

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

Durante el proceso de investigación sobre el “Análisis de la ordenanza municipal n° 023-2018 MPT y su influencia en la protección de derecho a un ambiente sano de la provincia de trujillo,2020-2022”, se identificaron diversas limitaciones. Se encontró que la institución pública involucradas en la protección del medio ambiente carecen de información y que el personal no está especializado ni poseen suficiente conocimiento sobre el tema de investigación hasta el año 2022.

Por obstáculos al acceso para realizar entrevistas especialistas relacionados con el tema de investigación fue complicado, ya que hubo demoras en las respuestas del SEGAT donde trabajan, y en algunos casos, hubo negativa. A pesar de estos obstáculos, se logró recabar la información necesaria para la investigación, nos permitió culminar con éxito la tesis.

Después de la recolección de los datos y presentar los resultados, se procederá a la discusión de estos, comparándolos con los objetivos generales y específicos de las entrevistas realizadas a los especialistas. Se analizará el nivel de conocimiento y experiencia profesional de los entrevistados para exponer la realidad sobre el “Análisis de la ordenanza municipal n° 023-2018 MPT y su influencia en la protección de derecho a un ambiente sano de la provincia de trujillo,2020-2022”

Con la finalidad de lograr los resultados deseados en la investigación, se empleó la entrevista como guía de análisis documental que abarcó la ordenanza municipal. Esta metodología permitió enriquecer el estudio y proporcionar una visión mas amplia sobre la protección del medio ambiente.

**Contrastación del Objetivos general: Determinar de qué manera el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT influye en la protección de derecho a un ambiente sano en los años 2020 al 2022.**

Las 7 personas especialista entrevistadas del SEGAT, el 86% (6 entrevistados) consideraron que si conocen la existencia y ejecución de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT y es la que aprueba al programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), mientras que el 14 % (1 entrevistado) no conoce la Ordenanza Municipal en mención.

Se concluye que el especialista del SEGAT hacen grandes esfuerzos por alinearse a las normas nacionales y supranacionales, que va permitir la mejora y agrega el Programa Municipal EDUCCA que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local, lo que influencia positivamente en el trabajo de promoción de la participación ciudadana, sin embargo hay un nivel de cumplimiento y la aplicación hasta cierto punto del programa municipal EDUCCA, cuando debería realizarse en su totalidad.

Por otro lado la Constitución del Perú, consagra el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, como la importancia de los varios cuerpos legales que regulan el procedimiento de prevención y control del medio ambiente, también resalta a los Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones y competencias de los Gobiernos Municipales a través de la ordenanza municipal para el ejercicio del sistema de gestión ambiental dentro de su territorio.

Como sostiene anteriormente Flores, Verónica (2016), concluye la importancia en la Constitución de un país, consagra el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y

reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, como la importancia de los varios cuerpos legales que regulan el procedimiento de prevención y control del medio ambiente, también resalta a los Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones y competencias de los Gobiernos Municipales a través de la ordenanza municipal para el ejercicio del sistema de gestión ambiental dentro de su territorio.

Mientras el autor Tantaquilla (2022), concluye que la Municipalidad Provincial de Trujillo, hace grandes esfuerzos por alinearse a las normas nacionales y supranacionales, sin embargo, no son suficiente; ya que el botadero controlado viene vulnerando derechos al ambiente sano y equilibrado

Por otro lado, Santa Cruz (2019), concluye que existe el nivel de cumplimiento y la aplicación a la norma de gestión de residuos sólidos todo ello acorde a la norma sobre la gestión de residuos sólidos (manejo de residuos de la mano de la población) y el cumplimiento sobre la aplicación de las normas de gestión de residuos sólidos, y del reglamento municipales.

### **Contrastación del Objetivo Especifico 1: Analizar la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT.**

Las 7 personas especialista entrevistadas del SEGAT, Habiendo recogido las respuestas de la segunda (2) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, los cuales el 86% (6 entrevistados) consideraron que la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT si tiene influencia en la protección del Derecho a un ambiente sano por medio de educación ambiental, campañas informativas, contingencias, involucramiento al ciudadano y desarrollo sostenible, mientras que el 14 % (1 entrevistado) no opina.

En concordancia con la investigación de Orduña, Enrique (2015) concluye el análisis de la ordenanza municipal es una realidad jurídica está derivado del derivado del Derecho positivo: existe la necesidad al examen de concurrencia (norma fundamental), diseño del régimen procedimental de elaboración de las mismas, participación de los cargos locales, publicidad y discusión e intervención de los ciudadanos y publicación de las normas y finaliza que el Examen sobre principios constitucionales con el fin de limitar la posibilidad de la exigencia sobre los principios de la regulación de infracciones y sanciones en ordenanzas municipales, incide sobre una cuestión más amplia, como es la delimitación de la naturaleza y alcance de la potestad normativa local.

Lo referido por el autor es un alcance muy fundamental, puesto que, plantea la importancia de positivizar las normas, frente a escenarios que lo ameriten, del mismo modo, refiere la trascendencia de la interacción de la población, situaciones que son compartidas por los resultados obtenidos, debido a que, tal como lo refieren los entrevistados, el precepto legal en mención protege el medio ambiente, por lo cual se entiende que la positivización del mismo es una respuesta directa a la necesidad de salvaguardar el medio ambiente, del mismo modo, también pone en manifiesto la interacción y el involucramiento de la población, no obstante a modo de diferenciación, los hallazgos obtenidos permiten observar de qué manera se puede generar la participación de la ciudadanía con las normativas, tal como se refiere, puede ser por medio de campañas informativas y contingencias, mecanismos que de manera estratégica permiten llegar a la ciudadanía para que de ese modo puedan ser parte de la ejecución de los propósitos de la norma y puedan interiorizar la misma.

Por otro lado, en contraste el autor Flores Verónica (2016) concluye que aún falta mejorar las ordenanzas y políticas municipales para prevenir y controlar la contaminación ambiental, que atenta contra el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y

ecológicamente equilibrado porque aún la población no toma conciencia sobre el cuidado del medio ambiente.

Dicho autor pone en manifiesto que las ordenanzas municipales tienen un gran reto por superar, siendo este, el mejoramiento de los mismos en cuanto a la contaminación ambiental, situación que tiene como origen la falta de conciencia de la población respecto al cuidado del medio ambiente, sobre esto cabe indicar que, esta problemática también pudo ser advertida en nuestros resultados, no obstante, se determinó que dicha problemática está siendo afrontada por medio de los mecanismos descritos por los especialistas, tales como las capacitaciones, las charlas, las conferencias, asimismo, es menester aceptar que el reto es grande, pero de a pocos se van instaurando mejores mecanismos para tener una mayor cercanía con la población.

### **Contrastación del Objetivo Específico 1: Analizar la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT.**

Las 7 personas especialista entrevistadas del SEGAT, habiendo recogido las respuestas de la segunda (2) pregunta de los 7 Entrevistados del SEGAT, los cuales el 86% (6 entrevistados) consideraron que la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT sí tiene influencia en la protección del Derecho a un ambiente sano por medio de educación ambiental, campañas informativas, contingencias, involucramiento al ciudadano y desarrollo sostenible, mientras que el 14 % (1 entrevistado) no opina.

En concordancia con ello, los autores Alcántara Danny y Cercado Geraldine (2017), concluyen que los encargados desconocen o no implementan los fundamentos teóricos y normativas relacionadas con la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria. Por lo tanto, presentan un déficit del 57.55% en aplicaciones prácticas, lo que implica que

en promedio poseen un conocimiento y aplicación adecuados del 47.55% de los logros, c. Ordenanza Municipal N° 245 MDLV expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria, dentro del marco de regular la política de protección del medio ambiente adolece de un 64.07%, de incumplimientos normativos; razón por la cual la comunidad jurídica hace caso omiso a los planteamientos teóricos, normas, jurisprudencia, que regulan la protección del medio ambiente; y consecuentemente en promedio conocían y aplicaban bien un 36.16% de Logros.

Lo esgrimido por los autores antes citados, ponen en manifiesto una de las problemáticas respecto a la falta de efectividad de los preceptos legales, refieren que consecuencia de ello es la falta de capacitación de los encargados de difundir los temas de concientización y comunicar a la población el contenido de las normas. Dichas ideas son compartidas en los hallazgos logrados, en razón de que, también se identifica como obstáculo la deficiencia al momento de comunicar el contenido de Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, no obstante, a diferencia de lo indicado por los autores y como aporte a la materia de investigación, en los resultados, añadido al tema de la publicidad y la capacitación de los que están a cargo de la misma, se determinó diferentes mecanismos complementarios a la difusión, tales como la revisión anual de la normativa, para con ello poder lograr adaptaciones de los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, todo ello en concordancia a la respuesta y al nivel de involucramiento de la población.

Sin embargo en ese mismo punto el autor Bonilla Valerio (2018), concluye que la ciudadanía tiene quejas sobre el mal proceso de los residuos sólidos, contaminación sonora, los gases emitidos en el parque automotor en las ciudades, la deforestación y siendo así la mayoría de jóvenes votan desperdicios en la calle y no son capaces de recogerla, por falta de conocimiento e interés no clasifican los residuos sólidos en sus hogares, lo que demuestra

que existe un plan educativo muy débil y como resultado no existe una concientización en el cuidado medioambiental, así como la conservación del patrimonio ambiental y natural del país, para ello se debe generar conciencia a fin de generar y ahorrar los recursos económicos, naturales y energéticos.

Del mismo modo, los resultados son compartidos por lo señalado por el autor, en razón de que, hace mención que añadido a las deficiencias logísticas presentes en los municipios en cuanto al trabajo de recojo de basura y limpieza, existe una mala praxis por parte de los jóvenes, quienes en lugar de colaborar, botan la basura en cualquier ambiente, incrementando los niveles de basura en las calles y promoviendo la contaminación y contagio de enfermedades, es frente a ello, que los resultados obtenidos son importantes, porque la problemática descrita por el autor es la respuesta que da la población, por lo cual, es de suma importancia que frente a la creación o instauración de normas como por ejemplo la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, se haga una evaluación constante del precepto legal, buscando adaptar o variar el mismo con el fin de lograr una mayor empatía de la población, por lo cual, lo determinado en los resultados de esta investigación, al identificar dicho mecanismo de solución, da un aporte valioso para elevar los niveles de efectividad de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT y mitigar la contaminación ambiental.

También se pretende analizar cómo la acción de los ciudadanos en la preservación del medio ambiente está influenciada tanto por su iniciativa personal como por limitaciones específicas, algunas de las cuales están vinculadas con la falta de acceso a la información. Por el contrario, un acceso más amplio a la información podría facilitar una mayor participación ciudadana en asuntos medioambientales, promoviendo consultas más extensas y una mayor integración en estas cuestiones. Además, la educación sobre temas ambientales no se reduce únicamente al conocimiento sobre la contaminación, la gestión de residuos o



campañas para fomentar la protección de los recursos naturales; también abarca problemáticas como la deforestación indiscriminada y la actividad minera ilegal.

### **Contrastación del Objetivo Especifico 3: Comparar las normas nacionales e internacionales respecto a la protección de derecho a un ambiente sano.**

Las 7 personas especialistas entrevistadas del SEGAT, los cuales el 71% (5 entrevistados) exponen que si tienen conocimiento de alguna normativa que se podría aplicar a la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT, mientras que el 29% (2 entrevistados) no tiene conocimiento de alguna normativa para aplicarlo a la ordenanza en mención.

Del mismo modo, del análisis del derecho comparado, en Argentina se determinó que la meta principal es adquirir conocimientos valiosos a través de la educación ambiental y la soberanía alimentaria, con el objetivo de incorporar alimentos frescos, asequibles y saludables en la dieta de la comunidad educativa, del mismo modo, en Ecuador se refiere que la Agenda 2030 tiene como objetivo asegurar que todos los estudiantes adquieran las habilidades teóricas y prácticas necesarias para promover el desarrollo sostenible, como la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, entre otras medidas, del mismo modo, en Ecuador se expresa que el Ayuntamiento considera esencial fomentar y fomentar la educación ambiental en hogares, negocios, escuelas y empresas, mediante campañas, del análisis de las normas se manifiesta que es insuficiente en la promoción de la conciencia ambiental y la implementación de programas que promuevan la responsabilidad ciudadana y las buenas prácticas ambientales participación ciudadana y programas de capacitación, por último a nivel nacional.

La autora Roggeroni, Vanessa (2014), La Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, según la evaluación, implementa el Sistema de Gestión Ambiental

basándose en la Norma Internacional ISO 14001, y cuenta con un 51% de instrumentos de gestión ambiental. No obstante, persisten deficiencias cualitativas en áreas clave, como la planificación, que son susceptibles de mejora, especialmente en aspectos como el plan de educación ambiental y la capacitación del personal. En términos de política, aspectos como el financiamiento y los plazos para alcanzar los objetivos también presentan oportunidades de mejora. La revisión de la documentación, conforme al formato ISO 14001 de Certificación Ambiental Municipal del Ministerio del Ambiente del Perú, compuesto por 9 requisitos, revela que la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla cumple con el 95% de los estándares establecidos por la normativa ambiental vigente y produce la documentación requerida. Sin embargo, se identifican áreas susceptibles de mejoras, como la Política Ambiental y el componente de control, particularmente en lo referente al registro de denuncias. En relación con la interacción entre la municipalidad y el medio ambiente, la percepción de la población acerca de los problemas ambientales sugiere que se están realizando esfuerzos insuficientes para mejorar la calidad ambiental. Aunque existe una correlación teórica entre la percepción ciudadana de los problemas ambientales y el Diagnóstico Ambiental, la aplicación de acciones significativas y la implementación efectiva de los instrumentos de gestión ambiental aún no se reflejan en un porcentaje notable.

Siendo esto así, se puede observar como lo desarrollado a nivel nacional también converge con los planteamientos internacionales, tal como se manifiesta en el análisis del derecho comparado, como por ejemplo en España uno de los mecanismos implementados es el de realizar la concientización y capacitaciones sobre las normas ambientales de manera estratégica en distintos puntos, tales como las residencias, escuelas, quintas, etc, asimismo, cabe indicar la aplicación de los preceptos legales respecto al medio ambiente, tiene una dirección especial y específica para cada entorno, esto quiere decir, existe una difusión de la

las normas ambientales dirigida a cada contexto de la ciudadanía, lo cual termina generando que la asimilación y por ende la concientización de la ciudadanía es más eficaz, por lo cual, en atención a ello, se puede advertir que los resultados obtenidos permiten visualizar como a nivel internacional las normativas relacionadas con el cuidado del medio ambiente tiene una mayor eficacia en razón de un mejor plan de ejecución.

El personal dedicado a la promoción de la educación ambiental tiene como objetivo generar conciencia entre los ciudadanos, proporcionándoles conocimientos sobre las diversas regulaciones relacionadas con la preservación del medio ambiente. Esto se lleva a cabo mediante un equipo debidamente capacitado que represente un respaldo y no implique una carga adicional de trabajo.

La educación ambiental se concibe como un proceso educativo con el propósito de generar conciencia tanto en el individuo como en la sociedad sobre las dinámicas de interacción entre la comunidad y el entorno natural. Esto pretende motivar a las personas a actuar de manera integral y racional con su entorno, y lograr este objetivo únicamente es factible mediante el empleo de extensos medios de comunicación.

## CONCLUSIONES

### Conclusión general

1.- En relación al objetivo general, se determinó la manera en que el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT influye en la protección de derecho a un ambiente sano en los años 2020 al 2022, determinando así que, la difusión de dicha ordenanza en favor de la población permite que la población tenga un mayor conocimiento del mismo, del mismo modo, el cumplimiento de la ordenanza en mención, también permite realizar contingencias, campañas ambientales; situación que sirve para brindar el conocimiento a los pobladores y puedan conservar el medio ambiente, de igual forma en razón de que instituye un programa que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local en materia de reciclaje, limpieza, y tratamiento de residuos sólidos, así como temas de prevención y educación, ello alienta positivamente en el trabajo de promoción de la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

### Conclusiones específicas

- **Con respecto al objetivo específico 1**, se analizó la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT de manera profunda observando entre sus aspectos negativos que la ejecución del plan EDUCCA se ve obstaculizada por la falta de un presupuesto y financiamiento, del mismo modo, algunas autoridades competentes carecen de capacidad técnica con respecto a temas ambientales, asimismo, respecto a los aspectos positivos, se determinó que el objetivo fundamental del programa EDUCCA radica en brindar educación y generar conciencia entre los residentes de la ciudad de Trujillo en lo que respecta al derecho a un entorno saludable y

el respeto por este, del mismo modo, a través de ordenanzas, se pueden llevar a cabo medidas de preparación para emergencias y campañas ambientales, las cuales tienen como finalidad proporcionar información a los residentes sobre la relevancia de preservar el entorno.

- **Con respecto al objetivo específico 2**, se estudiaron los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT describiendo que el nivel de conocimiento por parte de la población es bajo, para lo cual se planteó como posible solución mejorar la difusión y con ello la asimilación y el respeto de la población trujillana respecto al contenido de la ordenanza en mención, en razón de que es uno de los pocos instrumentos que pretende prescribir un régimen de participación de los cargos locales, publicidad y discusión e intervención de los ciudadanos y la influencia en la protección del Derecho a un ambiente.

**Finalmente, con respecto al objetivo específico 3**, se concluye que, de la comparación de las normas nacionales e internacionales respecto a la protección de derecho a un ambiente sano en el ámbito local o municipal que, de manera homogénea tanto las normas nacionales como internacionales cuentan con mecanismos que permitan obtener una mayor difusión de los preceptos legales correspondientes al cuidado del medio ambiente, como por ejemplo, en Argentina se plantean mecanismo como educar a la juventud en cuanto hábitos saludables, preservación ambiental y técnicas culinarias, y en Ecuador, la Agenda 2030 establece dentro de sus objetivos garantizar que cada estudiante obtenga los conocimientos teóricos y prácticos indispensables para impulsar el desarrollo sostenible

#### 4.3- RECOMENDACIÓN

Por último, producto de nuestra investigación, el autor cree conveniente proponer la siguiente recomendación:

Se recomienda hacer una revisión normativa conjunta entre la gerencia de asesoría jurídica, gerencia de administración tributaria y el SEGAT, para la modificación de la Ordenanza Municipal N° 023-2018, una posible fase preventiva y una fase sancionadora.

- Se recomienda que todos los ciudadanos tienen que tomar conciencia con respecto a la ordenanza municipal, porque tienen un rango constitucional de vivir en un ambiente sano.
- Se recomienda mejorar la Ordenanza Municipal 023-2018, programa EDUCCA sobre los residuos sólidos, difundiendo la educación desde casa e instituciones públicas y privadas, por medio de radios, publicaciones, etc, para que la población conozca la normativa municipal, y así todos los ciudadanos no boten desperdicios en la calle y clasifiquen los residuos sólidos en sus hogares, pudiendo así lograr el cuidado del medio ambiente.
- Se recomienda estudiar los pronunciamientos y lineamientos de la Ordenanza Municipal 023-2018 MPT. A la vez recomendamos capacitar y concientizar al personal que se sientan comprometida la ordenanza municipal sobre el cuidado del medio ambiente mediante el programa EDUCCA, y con ello se transmiten sus conocimientos a los ciudadanos mediante el plan EDUCCA

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Andre F. & Cerda. E. (2015). Gestión de residuos sólidos urbanos: análisis económico y políticas públicas”. Revista del Departamento de Economía Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Obtenido de : <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2249708>

Ayuntamiento Las Rosas. (2023). Educación Ambiental. Portal de gestión ambiental del ayuntamiento de las Rosas. Obtenido de: <https://www.lasrosas.es/urbanismo-conservacion-y-medio-ambiente/educacion-ambiental>

Bonilla Valerio, L. E. (Enero de 2018). La política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima, Perú. Obtenido de : <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/480>

Borras Susana. (2014). Del derecho humano a un medio ambiente sano al reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Obtenido de: [https://www.researchgate.net/profile/Susana-Borras/publication/271727290\\_Del\\_derecho\\_humano\\_a\\_un\\_medio\\_ambiente\\_sano\\_al\\_reconocimiento\\_de\\_los\\_derechos\\_de\\_la\\_naturaleza/links/54d08fe80cf298d656670ade/Del-derecho-humano-a-un-medio-ambiente-sano-al-reconocimiento-de-los-derechos-de-la-naturaleza.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Susana-Borras/publication/271727290_Del_derecho_humano_a_un_medio_ambiente_sano_al_reconocimiento_de_los_derechos_de_la_naturaleza/links/54d08fe80cf298d656670ade/Del-derecho-humano-a-un-medio-ambiente-sano-al-reconocimiento-de-los-derechos-de-la-naturaleza.pdf)

El Diario la Republica del Perú. (2020). Recolectarán 176 toneladas de residuos domiciliarios en Trujillo. Obtenido de: <https://larepublica.pe/sociedad/2020/09/12/recolectaran-176-toneladas-de-residuos-domiciliarios-en-trujillo-la-libertad-lrnd>

EL PERUANO. (2001). DECRETO SUPREMO N° 074-2001-PCM. REGLAMENTO DE ESTANDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE. Obtenido de: [http://www.digesa.minsa.gob.pe/norma\\_consulta/DS-074-2001-PCM.pdf](http://www.digesa.minsa.gob.pe/norma_consulta/DS-074-2001-PCM.pdf)

EL PERUANO. (2017). Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022. Obtenido de: <http://www.minedu.gob.pe/planea/que-es-planea.php>

EarthShare (2022). Environmental education: Is learning about the planet a priority?. Obtenido de: <https://www.earthshare.org/es/environmental-education-is-learning-about-the-planet-a-priority/>

FERNANDINI, P. W. (2017). *Introducción al Derecho ambiental*. Obtenido de: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170679/05%20Introducci%C3%B3n%20al%20derecho%20ambiental%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Flores Verónica. (2016). Ordenanzas Municipales, en Concordancia con las Normativas Ambientales del Distrito Metropolitano de Quito, en el Sector de San Diego Centro Histórico

para el Control de la Contaminación Ambiental en el Periodo 2009 – 2013. Recuperado de:  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6690>

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. (2020). Lima y Trujillo son las ciudades más contaminadas. Obtenido de: <https://www.radionacional.com.pe/novedades/el-informativo/lima-y-trujillo-son-las-ciudades-mas-contaminadas>

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. (2022). Programa de Gobernanza Municipal. Obtenido de: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/gobernanza-ambiental>

Ministerio de ambiente, Ministerio de educación. (2012). POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. obtenido de : [https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/politica\\_nacional\\_educacion\\_ambiental\\_amigable\\_11.pdf](https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/politica_nacional_educacion_ambiental_amigable_11.pdf)

Ministerio de Medio Ambiente. (2005). Ley General de Medio Ambiente - Ley N°28611. Obtenido de : <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente. (2008). Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA. Obtenido de: <https://www.minam.gob.pe/el-ministerio/organismos-adscritos/oefa/>

Ministerio de Medio Ambiente. (2016). Plan Nacional de Educación Ambiental. Obtenido de: [https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/2.-planea\\_2016-2021\\_vf.pdf](https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/2.-planea_2016-2021_vf.pdf)

Ministerio de Medio Ambiente. (2021). Resolución de Gerencia General Nro. 0044-2021-SEGAT/GG. Obtenido de: [https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/pt-mp\\_trujillo\\_2021\\_la\\_libertad.pdf](https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/pt-mp_trujillo_2021_la_libertad.pdf)

Municipalidad de Córdoba. (2023). Educación Ambiental en el Sistema Educativo Municipal. Portal de comunicación de Municipalidad de Córdoba, argentina. Obtenido de: <https://cordoba.gob.ar/educacion-ambiental-en-el-sistema-educativo-municipal/#:~:text=Es%20una%20iniciativa%20que%20busca,con%20el%20cuidado%20del%20medioambiente.>

Municipalidad de Escazú. (2023). Política Ambiental Institucional. Portal de gestión ambiental de la Municipalidad de Escazú. Obtenido de: <https://www.escazu.go.cr/gestion-ambiental>



Municipalidad de Lima. (2022). Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2020-2022. Portal de comunicación de Municipalidad de Lima. Obtenido de: <https://smia.munlima.gob.pe/documentos-publicacion/detalle/419>

Municipalidad Provincial de Trujillo. (2017). Decreto de Alcaldía N° 013-2017-MPT. Trujillo. Obtenido de: <https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/normas-legales/1244962-013-2017-mpt>

Municipalidad Provincial de Trujillo. (2018). O.M. N° 023-2018-MPT. Obtenido de: <https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/normas-legales/1221847-023-2018-mpt>

León J. & Portillas P. (2015). Portillas P. (2014) con el nombre “La ordenanza municipal de comercio e higiene en los comerciantes del mercado amazonas de la ciudad de Ibarra y el derecho del buen vivir en un ambiente sano. Obtenido de: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2095?locale=en>

Orduña, E. (2015). Ordenanzas Municipales y Sanciones: reserva de ley y representación política. Obtenido de: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/17794>

PLENO JURISDICCIONAL, EXPEDIENTE 00012-2019-131/TC (SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 16 de junio de 2020 ). Obtenido de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00012-2019-AI.pdf>

Pereny S. (2023). La crisis de gestión de residuos en Trujillo: Un llamado de atención hacia la acción. Blog de Esan. Obtenido de: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/la-crisis-de-gestion-de-residuos-en-trujillo-un-llamado-de-atencion-hacia-la-accion>

Quiroga León Aníbal. (2017). El Rango Normativo de las Ordenanzas Municipales. Obtenido de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/download/17181/17469/0>

RAE. (2023). Definición de Ordenanza: Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/ordenanza>

Rodríguez N.; McLaughlin M. & Pennock D. (2019). La contaminación del suelo: una realidad oculta. Recuperado de: <https://www.fao.org/3/i9183es/i9183es.pdf>

Rubio, L.; Rojas M.; García E. & Ipanaque E. (2019). Mapa geoestadístico de los niveles de ruido en el centro histórico de Trujillo. Revista de la Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/REDIES/article/view/3660>

Santa Cruz Moisés. (2019). Evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas en gestión de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Obtenido de: <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3908>

Santa Cruz Quispe, Moises.(2020). Evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas en gestión de residuos sólidos de la municipalidad Distrital de San Sebastián. Obtenido de: [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3908/Moises\\_Tesis\\_bachiller\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3908/Moises_Tesis_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

SEGAT. (2019). Informe de monitoreo de la calidad ambiental del aire y parámetros meteorológicos. Obtenido de: <https://www.munitrujillo.gob.pe/Archivosvirtual/plandet/INFORME%20DE%20MONITOREO%20DE%20LA%20CALIDAD%20AMBIENTAL%20DEL%20AIRE%20Y%20PAR%20METR%20OS%20METEOROL%20GICOS,%20DICIEMBRE%202019.pdf>

Sentencia de Tribunal Constitucional, EXP. N.o 03816-2009-PA/TC. Obtenido de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/03816-2009-AA.pdf>

SIAL-Trujillo. (2018). Efectos de la contaminación atmosférica en la salud pública en la Región La Libertad. Obtenido de: <http://sial.segat.gob.pe/documentos/efectos-contaminacion-atmosferica-salud-publica-region-libertad>

Tocas Jorge. (2019). Implementar frente a la contaminación ambiental generada por residuos sólidos en la municipalidad provincial de Trujillo. Obtenido de: <https://hdl.handle.net/20.500.12759/5468>

Universidad Nacional de Trujillo. (2020). Facultad de Ingeniería Química Escuela de Ingeniería Química POLÍTICAS NACIONALES AMBIENTALES A NIVEL LOCAL. Obtenido de: <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-de-trujillo/4-legislacion-ambiental/politicas-nacionales-ambientales-a-nivel-local/12053632>

Universidad Privada del Norte (2016). IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ. Recuperado de: <https://blogs.upn.edu.pe/carreras-para-adultos-que-trabajan/2016/04/19/impacto-la-contaminacion-ambiental-peru/>

UNCUYO. (2012). Residuos Sólidos Urbanos. Obtenido de: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/upload/tesis-residuos-solidos-urbanos.pdf>

Uribe Ingrid. (2020). Estudio de Caso en Políticas de Educación Ambiental de Latinoamérica y el Caribe en el marco de los ODS sus principales desafíos y oportunidades. obtenido de: <https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3612/FINAL%20TESIS%20.pdf;sequence=1>

Zavala Calahorrano, A M.; Rubio Ruiz, S. P. (2019). MALFORMACIONES CONGÉNITAS EN NEONATOS RELACIONADAS CON CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. Obtenido de: <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/30404>

Zarza, N. (2019). Ecología verde. Obtenido de: <https://www.ecologiaverde.com/politica-ambiental-que-es-y-ejemplos-42.html>.

### **Normas y Leyes**

Ambiental, N. (2003). NORMA AMBIENTAL DE CALIDAD DEL AIRE - NA-AI-00 1 -03. Lima, Lima, Perú. Obtenido de: <https://smia.munlima.gob.pe/inicio-tematicas/aire-y-atmosfera>

LEY GENERAL DEL AMBIENTE, LEY 28611 de 2005. Obtenido de: <http://www.oas.org/dsd/EnvironmentLaw/Serviciosambientales/Peru/Leygeneraldelambiente,Ley28611de2005.pdf>

LEY DE CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE). Obtenido de: [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas\\_Legales/29968-LEY.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29968-LEY.pdf)

Ley General del Ambiente. (2005). Obtenido de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12772/Ley-N\\_-28611.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12772/Ley-N_-28611.pdf)

LEY N° 29325. (2017). [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12775/Ley-N\\_-29325.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12775/Ley-N_-29325.pdf). Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12775/Ley-N\\_-29325.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12775/Ley-N_-29325.pdf)

Decreto Supremo N.° 10-2019-MINAM de 2 de diciembre de 2019. Obtenido de: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/363557-10-2019-minam>

Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire. Obtenido de: <https://sinia.minam.gob.pe/normas/decreto-supremo-que-aprueba-protocolo-nacional-monitoreo-calidad>

## ANEXOS

### ANEXO 01: LINK O ENLACE DE CARPETA DRIVE

El presente link contiene:

1. Matriz de Consistencia
2. Matriz de Operacionalización de variables
3. Ficha resumen de análisis casatorio
4. Tabla de análisis de derecho comparado
5. Fichas bibliográficas
6. Guía de entrevistas para especialistas legales
7. Guía de encuesta para especialistas legales
8. Guía de encuestas para teletrabajadores

**Enlace:**

[https://drive.google.com/drive/folders/1CgUZapS5EUEdRu0uglkKxLH5uGEcNKLo?usp=share\\_li](https://drive.google.com/drive/folders/1CgUZapS5EUEdRu0uglkKxLH5uGEcNKLo?usp=share_li)

[nk](#)